



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Educación y Cultura

**Educación. Subvenciones.** Corrección de errores de la Orden de 10 de octubre de 2013 por la que se convocan ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2013/2014 .....23751

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia de la Junta

**Deportes. Ayudas.** Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas contempladas en el primer procedimiento de selección convocado por el Decreto del Presidente 8/2013, de 2 de julio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2013 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura .....23752

**Deportes. Ayudas.** Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas contempladas en el segundo procedimiento de selección convocado por el Decreto del Presidente 8/2013, de 2 de julio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2013 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura .....23758



## Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 27 de septiembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8566-1.....**23762**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 30 de septiembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5010-3.....**23764**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 30 de septiembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0003-1.....**23765**

**Investigación. Ayudas.** Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....**23766**

## Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Autorización ambiental.** Resolución de 23 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación y puesta en marcha de la planta de reciclado de residuos de construcción y demolición, promovida por D. Martín Antonio Chacón Crisóstomo, en el término municipal de Llerena ....**23772**

## Consejería de Educación y Cultura

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 81/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 40/2013 .....**23792**

**Educación. Premios.** Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2012-2013 .....**23794**

**Universidad de Extremadura. Subvenciones.** Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Consejera, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura para financiar inversiones en infraestructuras de adecuación y mejora de sus edificios e instalaciones durante el ejercicio 2013.....**23796**

### IV

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

**Notificaciones.** Edicto de 13 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 1267/2012 .....**23801**



### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz

**Notificaciones.** Edicto de 18 de julio de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 305/2011.....**23803**

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Plasencia

**Notificaciones.** Edicto de 29 de julio de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 74/2013 .....**23805**

**V****ANUNCIOS**

### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Contratación.** Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia y labores de coordinación de seguridad y salud de la obra de nueva ETAP en Piedras Albas". Expte.: SER0513078.....**23806**

**Formalización.** Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Estación de autobuses de Trujillo". Expte.: OBR0313068 .....**23809**

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en expedientes relativos a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondientes a la campaña 2011 ....**23811**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de septiembre de 2013 sobre notificación de acta de control de campo n.º 78404, relativa a la solicitud única n.º 05/1258, para la campaña 2013/2014 .....**23811**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1021/13SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad .....**23812**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 759/13SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad .....**23813**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1807/12OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad ....**23813**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1891/12ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad....**23814**



**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1919/12ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad....**23815**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 893/12SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad .....**23815**

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Formalización.** Resolución de 27 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Servicios para la sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles, del 16 de octubre de 2013 al 15 de octubre de 2014". Expte.: RI133PI12464 .....**23816**

**Formalización.** Anuncio de 30 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo "Mérida III Milenio"". Expte.: SER1301007.....**23817**

**Formalización.** Anuncio de 30 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Vigilancia de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1303004.....**23818**

**Formalización.** Anuncio de 30 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio para la adaptación y transformación técnica de contenidos correspondientes a enseñanzas de formación profesional, para su posterior ejecución a través de la Plataforma del Proyecto @vanza de Educación a Distancia en Extremadura". Expte.: SER1303002 .....**23820**

### **Consejería de Salud y Política Social**

**Contratación.** Anuncio de 9 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia en el Centro Sociosanitario de Plasencia". Expte: SER12/13CAC.....**23821**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de octubre de 2013 sobre notificación de comunicación de inicio de expediente sancionador en materia de control de desempleados.....**23824**

### **Universidad de Extremadura**

**Contratación.** Anuncio de 3 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicios de reprografía en los centros de



la Universidad de Extremadura: Centro Universitario de Mérida, Facultad de Estudios Empresariales y Turismo y Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación". Expte.: SE.040/13 .....23827

**Ayuntamiento de Guareña**

Urbanismo. Anuncio de 26 de septiembre de 2013 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanística de la SAU-20 .....23829



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de octubre de 2013 por la que se convocan ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2013/2014. (2013050241)*

Advertido error en el texto de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se convocan ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2013/2014, publicada en el DOE núm. 200, de 16 de octubre de 2013, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 23636, en el artículo 8.1 donde dice:

"1. Las solicitudes de ayudas se presentarán a partir del día siguiente al de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de noviembre de 2014."

Debe decir:

"1. Las solicitudes de ayudas se presentarán a partir del día siguiente al de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de noviembre de 2013."



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2013, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas contempladas en el primer procedimiento de selección convocado por el Decreto del Presidente 8/2013, de 2 de julio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2013 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061710)*

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de julio de 2013 fue publicado, en el DOE número 129, el Decreto del Presidente 8/2013, de 2 de julio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2013 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El citado Decreto del Presidente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se celebren dentro de su ámbito territorial durante el año 2013, estableciendo que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se resolverá tras la realización de dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario.

En concreto, en el primer procedimiento de selección de solicitudes se valoran las solicitudes de ayudas presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta el 15 de julio de 2013. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta primera resolución de 100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.489.00, Superproyecto 2005.17.04.9002, Proyecto 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne la Comisión de Valoración prevista en el artículo 10 de la convocatoria que procede a emitir el informe de valoración correspondiente, que fundamenta la propuesta de resolución del Director General de Deportes, órgano instructor del procedimiento, al amparo del artículo 12.d) del Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y convocatoria para el año 2012 (DOE número 119, de 21 de junio).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de la Comisión de Valoración tiene carácter vinculante, fundamentando la propuesta de resolución y, por ende, la resolución de concesión a adoptar en el seno del presente procedimiento.



Segundo. Que según la propuesta del Director General de Deportes, las entidades a las que se propone la concesión de ayudas reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 103/2012 para ser perceptoras de las ayudas a otorgar.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15 del Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I de esta resolución, por un importe total de 86.915 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.489.00, Proyecto 2005.17.04.0010, Superproyecto 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Dar por desistidas las solicitudes que se especifican en el Anexo III de esta resolución.

Cuarto. Comunicar a los perceptores de las ayudas que han de cumplir con las obligaciones previstas en el Decreto 103/2012 y, en particular, con las recogidas en su artículo 18, a saber:

- 1) Mantenerse en la situación que legitima la concesión de la ayuda.
- 2) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- 3) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- 4) Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en el proyecto presentado.
- 5) Acreditar, con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
- 6) De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de Extremadura, para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, durante el desarrollo del evento se deberán incluir vallas, arcos u otros elementos de publicidad con el logotipo "Extremadura, deporte desde la base". El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades. Será preceptivo el uso del mismo logotipo y criterio de proporcionalidad en todos los soportes que se utilicen para dar difusión al evento.
- 7) Facilitar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura espacios publicitarios durante el transcurso de la competición, en el lugar de celebración de la misma, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcional-





mente entre todos los patrocinadores, en función de la cuantía económica aportada por cada uno de ellos.

- 8) Atender la petición de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de cursar invitación a favor de las diferentes autoridades del Gobierno de Extremadura para todos los actos públicos que se realicen con motivo de la competición.
- 9) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 10) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 11) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en el decreto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable.
- 12) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 13) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el decreto y demás normativa de aplicación.

Asimismo, se comunica a los beneficiarios que se entenderá aceptada la subvención que se concede a través de la presente resolución una vez transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución sin que los perceptores manifiesten expresamente lo contrario.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que para proceder al pago de la subvención es fundamental que se justifique el total de la subvención concedida en los términos y plazos fijados en el artículo 17 del Decreto del Presidente 8/2013.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de octubre de 2013.

La Secretaria General de la Presidencia  
de la Junta de Extremadura,  
ARINA GODOY BARRERO

**ANEXO I**

## RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

| Evento  | Solicitante                           | Cuantía         |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 28.º Rallye Norte de Extremadura                              | Escudería Plasencia                   | 4.615 €         |
| 4.º Rallye de Tierra de Riobos                                | Federación Extremeña de Automovilismo | 6.000 €         |
| 47.º Circuito del Guadiana Junior                             | Peña Ciclista Guadiana                | 1.000 €         |
| Copa de España Élite y sub23                                  | Peña Ciclista Guadiana                | 5.000 €         |
| Open - Cto. España Primavera de Salvamento y Socorrismo       | Escuela Salvamento Almendralejo       | 1.300 €         |
| Cto. España MX-1, MX-2 y MX-Master                            | Motoclub Las Arenas                   | 7.000 €         |
| Cto. de España de Cross-Country                               | Motoclub Las Arenas                   | 3.000 €         |
| Copa de España de Foso Olímpico                               | Sociedad de Cazadores Los Templarios  | 5.000 €         |
| Liga Extremeña Raid Aventura                                  | Club Alcor orientación                | 18.000 €        |
| Eurocopa Challenge Cup  | MIDEBA                                | 5.000 €         |
| 46.º Raid Hípico Ciudad de Badajoz                            | Sociedad Hípica Lebrera               | 1.000 €         |
| Torneo Nac. Menores TYC Premium de Pádel                      | Sociedad Hípica Lebrera               | 2.000 €         |
| Cto. España cadete masculino de voleibol                      | A.D. Club Pacense Voleibol            | 6.000 €         |
| Copa de España de Judo y entrenamiento junior                 | Federación Extremeña de Judo          | 2.000 €         |
| Torneo Internacional de Selecciones U-19 Objetivo 2014        | Federación Extremeña de Baloncesto    | 5.000 €         |
| 14.ª Gimnastrada Internacional, Extremadura 2013, Por el Agua | Amigos de la Gimnasia de Extremadura  | 8.000 €         |
| CSN 22.º Trofeo San Jorge                                     | Club Hípico Monfragüe                 | 2.000 €         |
| Cto. y Liga Nacional de Calva                                 | Club de Calva Placentino              | 1.000 €         |
| 43.º Rallye de la Vendimia                                    | Motor Club Almendralejo               | 3.000 €         |
| 57 Millas Romanas   | Club Senderismo Camino de la Plata    | 1.000 €         |
| <b>TOTAL AYUDAS</b>   |                                       | <b>86.915 €</b> |

**ANEXO II.**

## RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

| <b>Evento</b>                                 | <b>Solicitante</b>                           | <b>Causa</b>  |
|---|--|---|
| 4.º Clinic Baloncesto Formación               | A.D.C. Baloncesto                            | La solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima exigida.  |
| 5.º Torneo Formación                          | A.D.C. Baloncesto                            | La solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima exigida.  |
| Torneo juvenil de baloncesto                  | Club Baloncesto Ciudad de Badajoz            | La solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima exigida.  |
| 3x3 Baloncesto en la calle                    | Baloncesto Asociación Malpartida             | La solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima exigida.  |
| Cto. España de tiro de campo                  | Asociación de ocio y tiempo libre Aireserena | La entidad solicitante no cumple los requisitos establecidos. No es una entidad deportiva inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Extremadura. |
| World Padel Tour                              | Club de Tenis Cabezarrubia                   | La entidad solicitante no es la organizadora del evento.  |
| Torneo Internacional Women's Cup              | Santa Teresa C.D.                            | La solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima exigida.  |
| 2.º Mundialito de Fútbol Base                 | ASDEFUBA                                     | La entidad solicitante no cumple los requisitos establecidos. No se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria.            |
| Fase final 2.ª Div. Nacional Femenina         | A.D. Club Pacense Voleibol                   | La solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima exigida.  |
| 4.º Torneo Internacional Ibérico de Balonmano | Federación Extremeña de Balonmano            | La solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima exigida.  |
| Torneo Nacional Marca Promesas                | Asociación Tenis y Pádel Extremadura TYPEX   | La solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima exigida.  |

**ANEXO III**

## RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

| <b>Evento</b>   | <b>Solicitante</b>              | <b>Causa</b>  |
|---|---------------------------------|---|
| Primer Torneo Fútbol 11   | CF Casar de Cáceres             | Habiendo sido requerida para ello, la entidad no ha subsanado los defectos de la solicitud. |
| Campeonato de España de Doble Trap                              | Asociación Deportiva Zafra      | Habiendo sido requerida para ello, la entidad no ha subsanado los defectos de la solicitud. |
| Cto. Nacional de libre mecánica, Concurso Morfológico del Galgo | Club Deportivo Amigos del Galgo | Habiendo sido requerida para ello, la entidad no ha subsanado los defectos de la solicitud. |

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2013, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas contempladas en el segundo procedimiento de selección convocado por el Decreto del Presidente 8/2013, de 2 de julio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2013 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061711)*

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de julio de 2013 fue publicado, en el DOE número 129, el Decreto del Presidente 8/2013, de 2 de julio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2013 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El citado Decreto del Presidente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se celebren dentro de su ámbito territorial durante el año 2013, estableciendo que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se resolverá tras la realización de dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario.

En concreto, en el segundo procedimiento de selección de solicitudes se valoran las solicitudes de ayudas presentadas desde el 16 de julio hasta el 25 de julio de 2013. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta segunda resolución de 25.000 € con cargo la aplicación presupuestaria 02.02.274A.489.00, Superproyecto 2005.17.04.9002, Proyecto 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne la Comisión de Valoración prevista en el artículo 10 del Decreto del Presidente 8/2013, de 2 de julio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2013 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura que procede a emitir el informe de valoración correspondiente recogido en el Acta de reunión de 18 de septiembre de 2013.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de la Comisión de Valoración tiene carácter vinculante, fundamentando la propuesta de resolución y, por ende, la resolución de concesión a adoptar en el seno del presente procedimiento.

Segundo. Que según la propuesta del Director General de Deportes, las entidades a las que se propone la concesión de ayudas reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 103/2012 para ser perceptoras de las ayudas a otorgar.



En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15 del Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I de esta resolución, por un importe total de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.48900, Proyecto 2005.17.04.0010, Superproyecto 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Comunicar a los perceptores de las ayudas que han de cumplir con las obligaciones previstas en el Decreto 103/2012 y, en particular, con las recogidas en su artículo 18, a saber:

- 1) Mantenerse en la situación que legitima la concesión de la ayuda.
- 2) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- 3) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- 4) Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en el proyecto presentado.
- 5) Acreditar, con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
- 6) De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de Extremadura, para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, durante el desarrollo del evento se deberán incluir vallas, arcos u otros elementos de publicidad con el logotipo "Extremadura, deporte desde la base". El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades. Será preceptivo el uso del mismo logotipo y criterio de proporcionalidad en todos los soportes que se utilicen para dar difusión al evento.
- 7) Facilitar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura espacios publicitarios durante el transcurso de la competición, en el lugar de celebración de la misma, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcionalmente entre todos los patrocinadores, en función de la cuantía económica aportada por cada uno de ellos.



- 8) Atender la petición de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de cursar invitación a favor de las diferentes autoridades del Gobierno de Extremadura para todos los actos públicos que se realicen con motivo de la competición.
- 9) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 10) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 11) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en el decreto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable.
- 12) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 13) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el decreto y demás normativa de aplicación.

Asimismo, se comunica a los beneficiarios que se entenderá aceptada la subvención que se concede a través de la presente resolución una vez transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución sin que los perceptores manifiesten expresamente lo contrario.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que para proceder al pago de la subvención es fundamental que se justifique el total de la subvención concedida en los términos y plazos fijados en el artículo 17 del Decreto del Presidente 8/2013.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expre-



samente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de octubre de 2013.

La Secretaria General de la Presidencia  
de la Junta de Extremadura,  
MARINA GODOY BARRERO

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

| Evento                                      | Solicitante                          | Cuantía        |
|---|--------------------------------------|----------------|
| Copa de España de Aguas Interiores Optimist | Centro Ibérico de Vela               | 1.000€         |
| Bellota-Jet 2013                            | Agrupación Cacereña de Aeromodelismo | 4.000€         |
| <b>TOTAL AYUDAS</b>                         |                                      | <b>5.000 €</b> |

### ANEXO II

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

| Evento                          | Solicitante                          | Causa  |
|---------------------------------|--------------------------------------|--|
| 7 San Silvestre popular         | A.D. Puebla del Maestre              | La solicitud no ha alcanzado la puntuación exigida en la convocatoria. |
| 33.º Trofeo Ciudad de la Serena | Unión Deportiva La Cruz Villanovense | La solicitud no ha alcanzado la puntuación exigida en la convocatoria. |





## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8566-1. (2013061668)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Tramo 1: Pórtico de ETD Hervás 13,2 (Baños 2).

Tramo 2: Apoyo n.º 4 LAAT proyectada.

Tramo 3: Apoyo n.º 22 LAAT proyectada.

Final: Tramo 1: Apoyo n.º 4 DE LA LAAT proyectada.

Tramo 2: Apoyo n.º 22 DE LA LAAT proyectada.

Tramo 3: CT n.º 1 del PI de Hervás.

Términos municipales afectados: Hervás y Baños de Montemayor.

Tipo de línea: Aérea (doble-simple circuito), aérea-subterránea (simple circuito).

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Aisladores: Materiales: Vidrio Tipo: U70.

Longitud total en Kms: 3,151.

Emplazamiento de la línea: Puente de la Doncella, Presa de Baños y Verdugalejos.

Referencia del expediente: 10/AT-8566-1

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,  
PA, DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5010-3. (2013061669)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Iberdrola Dist. Electr, SA, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Electr, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo A1, a instalar bajo línea, en vano entre los apoyos 2026 y 2025 en la LAMT "Losar de la Vera" de la STR Robledo".

Final: Empalme a realizar con LSMT "Ronda Sur" y con LSMT "Iglesia".

Términos municipales afectados: Losar de la Vera.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Longitud total en Kms 0,213.

Emplazamiento de la línea: Parcelas 29 y 31 de la manzana 84453 en el tm de Losar de la Vera.

Finalidad: Desvío de un tramo de LAMT por anomalía en distancias.

Referencia del expediente: 10/AT-5010-3.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 30 de septiembre de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,  
PA, DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0003-1. (2013061687)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Energía de Miajadas, SA, con domicilio en avda. de Trujillo, 127 de Miajadas, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Caseta (cubierto).

Num-transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: C/ Noria, s/n.

Término municipal: Abertura.

Finalidad: Reforma y ampliación de centro de medida.

Referencia del expediente: 10/AT-0003-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 30 de septiembre de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,  
PA, DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2013, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061719)*

Con fecha 5 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 213), el Decreto 156/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El citado Decreto ha sido modificado por el Decreto 231/2012, de 27 de noviembre (DOE núm. 230, de 28 de noviembre de 2012), y por el Decreto 36/2013, de 19 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo de 2013).

Con fecha 23 de mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 98), la Orden de 24 de abril de 2013 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la incorporación de investigadores de doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas, para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2013.

Una vez tramitadas las solicitudes de ayudas presentadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del mencionado decreto, a propuesta del Jefe de Servicio competente como órgano instructor previo informe de la Comisión de Valoración, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios las ayudas que se especifican en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. No conceder las ayudas a los beneficiarios y por los motivos que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. El coste de las ayudas concedidas se imputará a la aplicación presupuestaria 14.02.331B.470.00, Superproyecto 2009.19.04.9003 "Formas innovadoras de Organización Laboral" y Proyecto de gasto 201214002003300 "Programa de incorporación de investigadores y personal técnico a empresas" de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 75 % por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE), dentro del periodo de programación 2007-2013 para Extremadura, encuadrándose en la Prioridad 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de



trabajadores, empresas y empresarios”, en la Categoría de Gasto 63 “Formas innovadoras de organización laboral”, con una nueva actuación denominada “Programa de incorporación de investigadores y personal técnico a empresa”.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.6 del Decreto 156/2012, de 3 de agosto dándose así también cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 10 de octubre de 2013.

La Secretaría General de Ciencia y Tecnología  
Decreto 135/2013, de 30 de julio  
(DOE núm. 148, de 01/08/2013)  
El Secretario General de Empleo,  
Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica,  
SERGIO VELÁZQUEZ VIOQUE

**ANEXO I****RELACIÓN DE EXPEDIENTES ESTIMADOS**

| Nº Expd.     | Nombre Empresa                               | CIF       | Fecha Presentación | Objeto Proyecto  | Tipo Proyecto | Total Inversión Proyectada | Total Inversión Subvencionable | % de subvenciones total aplicar según Decreto | Subvención a Otorgar (1)           | Duración Contrato por meses (2) | Puntos |
|--------------|--|-----------|--------------------|--|---------------|----------------------------|--------------------------------|---|------------------------------------|---------------------------------|--------|
| CP-13-0001-1 | MERCO-NIDERA LOGISTICA, S.L.                 | B06320410 | 20/06/2013         | Análisis y adaptación del cultivo del cacahuate a Extremadura. Estudio y mejora de producción, post cosecha y procesado  | I             | 55.282,80                  | 55.282,80                      | 50  | 27.641,40                          | 24                              | 36,80  |
| CP-13-0002-1 | SOC. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA             | F06003362 | 21/06/2013         | Investigación para desarrollar el proceso del vermicompost y compost aprovechando el alperjujo residual de la almazara.  | I             | 52.400,00                  | 52.400,00                      | 70  | 36.680,00                          | 24                              | 35,50  |
| CP-13-0003-1 | HERAL ENOLOGIA, S.L.                         | B06412563 | 21/06/2013         | Investigación y desarrollo de protocolos de producción de levadura líquida para la producción de cerveza y su aporte organoléptico a la cerveza.                                   | I+D           | 67.841,52                  | 65014,79 + 2826,73             | 70<br>45                                      | 46782,38<br>(45.510,35 + 1.272,03) | 24                              | 37,16  |
| CP-13-0004-1 | METEOESPAÑA, S.L.U                           | B81168858 | 21/06/2013         | Estudio, análisis y desarrollo de un sistema de posicionamiento global (GPS) para evitar las distracciones de los conductores al volante.  | D             | 40.040,00                  | 33.366,67                      | 45  | 15.015,00                          | 24                              | 40,17  |
| CP-13-0006-1 | PRODAGREXT SL                                | B06554836 | 21/06/2013         | Extrapolar nuevos conocimientos derivados de la investigación en materia de riego y nutrición mediante el uso de sensores de suelo y aplicable al fomento de procesado industrial. | I             | 37.500,00                  | 37.500,00                      | 70  | 26.250,00                          | 24                              | 35,70  |
| CP-13-0007-1 | CERAMICS 3D, DESIGN, DEVELOP, DISCOVER, S.L. | B06601538 | 21/06/2013         | Investigación industrial para el desarrollo de productos destinados a la regeneración y reconstrucción ósea en odontología y cirugía maxilofacial                                  | I             | 50.000,00                  | 50.000,00                      | 70  | 35.000,00                          | 24                              | 51,50  |

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FSE:

Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013

Prioridad: 1: Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios

Categoría del gasto: 63: Formas innovadoras de organización laboral

Tasa de cofinanciación: 75 %



| Nº Expd.     | Nombre Empresa                           | CIF       | Fecha Presentación | Objeto Proyecto   | Tipo Proyecto | Total Inversión Projectada | Total Inversión Subvencionable | % de subvenciones total aplicar según Decreto | Subvención a Otorgar (1) | Duración Contrato por meses (2) | Puntos |
|--------------|--|-----------|--------------------|---|---------------|----------------------------|--------------------------------|---|--------------------------|---------------------------------|--------|
| CP-13-0008-1 | RESILUX<br>IBERICA<br>PACKAGING,<br>S.A. | A81471385 | 21/06/2013         | Investigación para desarrollar envases plásticos innovadores a base de PET y PP que incorporen extractos naturales químicamente activos (obtenidos del sector del olivar) con capacidad de resistir a tratamientos térmicos con propiedades antioxidantes | I             | 79.740,00                  | 79.740,00                      | 50  | 39.870,00                | 18                              | 45,50  |

(1) En el caso de que la duración real del contrato en el momento de la liquidación fuese inferior a la aprobada inicialmente y a la que corresponde la ayuda indicada, se procederá a minorar la subvención a pagar en proporción a la duración efectiva del contrato.

(2) Por motivos ligados a la ejecución del Programa Operativo del Fondo Social Europeo FSE, dentro del periodo de programación 2007-2013 para Extremadura, el contrato tendrá como vigencia máxima el 1 de Octubre de 2015.



Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FSE:  
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013  
Prioridad: 1: Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios  
Categoría del gasto: 63: Formas innovadoras de organización laboral  
Tasa de cofinanciación: 75 %



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Una manera de hacer Europa



**ANEXO II****RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS**

| Nº Expd.     | Nombre Empresa                          | CIF       | Fecha presentación | Objeto Proyecto  | Tipo Proyecto | MOTIVO DENEGACION   |
|--------------|---|-----------|--------------------|--|---------------|---|
| CP-13-0005-1 | NORBA GINECOLOGICA Y REPRODUCCION, S.L. | B10248524 | 21/06/2013         | Desarrollo experimental de sistema para el control de almacenaje de material criopreservado en reproducción asistida | D             | Desiste de la solicitud. No presenta la documentación solicitada, artículo 11 del Decreto 156/2012.   |
| CP-13-0009-1 | ENERGIAS EOLICAS 2006, S.L.             | B06477244 | 21/06/2013         | Investigación para el aprovechamiento residuos de almazaras  | I             | Desiste de la solicitud. No presenta la documentación solicitada., artículo 11 del Decreto 156/2012.  |
| CP-13-0010-1 | TRECONITE, S.L.                         | B06602510 | 21/06/2013         | Desarrollo de una tecnología informática aplicable al control de costes en telecomunicación para smartphone          | D             | Incumplimiento del art. 7.1 apartado c) del Decreto 156/2012 modificado por el art.1 apartado 4 del Decreto 231/2012. La persona a contratar tiene relación laboral con la empresa en la misma categoría profesional. |

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FSE:  
 Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013  
 Prioridad: 1: Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios  
 Categoría del gasto: 63: Formas innovadoras de organización laboral  
 Tasa de cofinanciación: 75 %



UNION EUROPEA  
 Fondo Social Europeo  
 Una manera de hacer Europa



| EXPEDIENTE   | FECHA DE PRESENT. | NOMBRE                                   | OBJETO DEL PROYECTO  | CIF       | MOTIVO DENEGACIÓN   |
|--------------|-------------------|--|--|-----------|---|
| CP 12-0004-1 | 14/12/2012        | ACEITUNERA DEL GUADIANA S.L.             | Estudio de investigación para mejorar el procesado y envasado de la aceituna de mesa recolectada mecánicamente.  | B06026942 | Renuncia a la solicitud.  |
| CP 12-0006-1 | 19/12/2012        | AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS S.L.      | No queda determinado en la documentación presentada.   | B10406601 | Desiste de la solicitud. No presenta la documentación solicitada. |
| CP 12-0008-1 | 20/12/2012        | TEPRO EXTREMADURA, S.L.                  | Estudio para la aplicación de nuevas técnicas de agricultura de precisión encaminadas a la mejora de los rendimientos del tomate destinado a la industria. | B41207135 | Renuncia a la solicitud.  |
| CP 12-0015-1 | 20/12/2012        | RESILUX IBERICA PACKAGING, S.A.          | Desarrollo para la disminución de la huella de carbono en envases para agua.   | A81471385 | Renuncia a la solicitud.  |
| CP 12-0016-1 | 20/12/2012        | E- CAPTURE RESEARCH AND DEVELOPMENT S.L. | No queda determinado en la documentación presentada.   | B06619944 | Desiste de la solicitud. No presenta la documentación solicitada. |
| CP 12-0018-1 | 20/12/2012        | VEGENAT, S.A.                            | Estudio para el aprovechamiento energético de los residuos de la cebolla.  | A06141345 | Desiste de la solicitud. No presenta la documentación solicitada. |



Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FSE:  
 Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013  
 Prioridad: 1: Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios  
 Categoría del gasto: 63: Formas innovadoras de organización laboral  
 Tasa de cofinanciación: 75%





## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación y puesta en marcha de la planta de reciclado de residuos de construcción y demolición, promovida por D. Martín Antonio Chacón Crisóstomo, en el término municipal de Llerena. (2013061673)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de mayo de 2012 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para una planta de reciclado de residuos de construcción y demolición, promovido por D. Martín Antonio Chacón Crisóstomo, en el término municipal de Llerena, con CIF 44786672-Z.

Segundo. La instalación industrial se ubicará en la parcela 407 del polígono 12 del término municipal de Llerena. Las coordenadas geográficas son X: 760.002; Y: 4.235.596; Huso 30; datum ED50.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 15 de enero de 2013 que se publicó en el DOE n.º 27, de 8 de febrero de 2013. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones por parte de ningún interesado.

Cuarto. Mediante escrito de 17 de enero de 2013, la DGMA remitió al Ayuntamiento de Llerena copia del expediente de solicitud de la AAU, con objeto de que este ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Asimismo, mediante este escrito se le solicitó informe de adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU de todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según el artículo 57.7 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Quinto. Con fecha 9 de mayo de 2013 el Ayuntamiento de Llerena emite informe de compatibilidad urbanística el cual acredita la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGMA se dirigió mediante escritos de 26 de agosto de 2013 a D. Martín Antonio Chacón Crisóstomo y al Ayuntamiento de Llerena con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose presentado alegaciones a fecha de hoy.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.1 del Anexo II del citado reglamento, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado decreto.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente se

### RESUELVE:

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de D. Martín Antonio Chacón Crisóstomo, para la instalación y puesta en marcha de la planta de reciclado de residuos de construcción y demolición referida en el Anexo I de la presente resolución en el término municipal de Llerena (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 12/119.

### CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

#### a) Recogida y gestión de residuos

1. Los residuos no peligrosos cuya recogida, clasificación, prensado, trituración y almacenamiento se autoriza son los siguientes:



| RESIDUOS NO PELIGROSOS  | ORIGEN                                   | LER <sup>(1)</sup> | CANTIDAD<br>Ton/año |
|---|--|--------------------|---------------------|
| Hormigón  | Residuos de la construcción y demolición | 17 01 01           | 1.983,5             |
| Ladrillos   | Residuos de la construcción y demolición | 17 01 02           | 1.983,5             |
| Tejas y materiales cerámicos  | Residuos de la construcción y demolición | 17 01 03           | 2.777               |
| Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06           | Residuos de la construcción y demolición | 17 01 07           | 2.380               |
| Madera  | Residuos de la construcción y demolición | 17 02 01           | 793,5               |
| Vidrio  | Residuos de la construcción y demolición | 17 02 02           | 793,5               |
| Plástico  | Residuos de la construcción y demolición | 17 01 03           | 297                 |
| Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01  | Residuos de la construcción y demolición | 17 03 02           | 991,5               |
| Cobre, bronce y latón   | Residuos de la construcción y demolición | 17 04 01           | 535                 |
| Aluminio  | Residuos de la construcción y demolición | 17 04 02           | 337                 |
| Plomo   | Residuos de la construcción y demolición | 17 04 03           | 20                  |
| Zinc  | Residuos de la construcción y demolición | 17 04 04           | 20                  |
| Hierro y acero  | Residuos de la construcción y demolición | 17 04 05           | 1.427,5             |
| Estaño  | Residuos de la construcción y demolición | 17 04 06           | 139                 |
| Metales mezclados   | Residuos de la construcción y demolición | 17 04 07           | 139                 |
| Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10   | Residuos de la construcción y demolición | 17 04 11           | 357                 |
| Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03   | Residuos de la construcción y demolición | 17 05 04           | 1.190               |
| Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05   | Residuos de la construcción y demolición | 17 05 06           | 495,5               |
| Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07   | Residuos de la construcción y demolición | 17 05 08           | 991,5               |
| Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01                            | Residuos de la construcción y demolición | 17 08 02           | 396                 |
| Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03 | Residuos de la construcción y demolición | 17 09 04           | 1.963,5             |

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.



2. La gestión de cualquier otro residuo no indicado en el apartado anterior deberá ser comunicada a la DGMA con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.
3. La valorización de los residuos indicados en el apartado a.1 deberá realizarse mediante las operaciones de valorización R4, R5, R12 y R13, relativas a "reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos", "reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas", "intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11; quedan aquí incluidas operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11" y "almacenamiento de residuos a la espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo), respectivamente, del Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
4. El procedimiento de admisión incluirá, como mínimo, una inspección visual de los residuos a la entrada y en el momento de su descarga. Aquellos residuos distintos a los admisibles establecidos en el punto anterior, que el sistema de vigilancia y control detecte con posterioridad por ir mezclados con residuos de construcción y demolición (RCD), se separarán y almacenarán adecuadamente en los contenedores dispuestos para tal efecto y se derivarán a gestores de residuos autorizados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el poseedor que los haya entregado a la instalación. Habrá al menos contenedores para almacenar de forma independiente los siguientes residuos: madera, papel-cartón, plásticos, metal y fracción resto. Si entre los residuos separados hay alguno de los clasificados como peligrosos por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, deberán almacenarse en superficie cubierta e impermeable y cumpliendo lo establecido por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
5. No serán admitidos de forma expresa los camiones cargados con RCD que contengan residuos peligrosos.
6. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
7. Los escombros limpios serán acopiados en montones para posteriormente ser sometidos a un proceso de triturado mediante trituradora móvil para pasar a ser un material aprovechado como árido de relleno en obras de construcción y civiles. Los áridos reciclados obtenidos deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso al que se destinen.
8. La fracción de tierras, arenas y escombros no valorizables, entorno al 4 %, se acopiará de forma independiente y se aportará a zonas degradadas como escombreras, canteras u otras zonas. De forma previa al aporte de estos elementos a zonas degradadas, las escombreras, canteras y otras zonas, deberán obtener informe de impacto ambiental favorable y haber sido declarada una operación de valorización, ambas por la DGMA.



9. La superficie máxima de almacenamiento de RCD será de 3.000 m<sup>2</sup>.
10. El titular de la instalación deberá constituir una fianza por valor de 60.000 € (sesenta mil euros). La fianza será devuelta, previa solicitud por el interesado, a la finalización de la actividad, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de cese de actividad establecidas en la AAU y no deba procederse a reparar los daños ambientales consecuencia de la actividad.

b) Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad

1. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

| RESIDUOS NO PELIGROSOS  | ORIGEN   | LER <sup>(1)</sup> | CANTIDAD<br>Kg/año |
|---|--|--------------------|--------------------|
| Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17 | Fotocopiadoras e impresoras                    | 08 03 18           | 1                  |
| Madera  | Proceso productivo                             | 17 02 01           | 793.500            |
| Vidrio  | Proceso productivo                             | 17 02 02           | 793.500            |
| Plástico  | Proceso productivo                             | 17 02 03           | 297.000            |
| Cobre, bronce, latón  | Proceso productivo                             | 17 04 01           | 535.000            |
| Aluminio  | Proceso productivo                             | 17 04 02           | 337.000            |
| Plomo   | Proceso productivo                             | 17 04 03           | 20.000             |
| Zinc  | Proceso productivo                             | 17 04 04           | 20.000             |
| Hierro y acero  | Proceso productivo                             | 17 04 05           | 1.427.500          |
| Estaño  | Proceso productivo                             | 17 04 06           | 139.000            |
| Metales mezclados   | Proceso productivo                             | 17 04 07           | 139.000            |
| Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10                         | Proceso productivo                             | 17 04 11           | 357.000            |
| Plástico y caucho   | Operaciones de mantenimiento                   | 19 12 04           | 2                  |
| Papel y cartón  | Operaciones de mantenimiento                   | 20 01 01           | 50                 |
| Mezclas de residuos municipales   | Residuos municipales recogidos en contenedores | 20 03 01           | 500                |

2. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:



| RESIDUOS PELIGROSOS   | ORIGEN                       | LER <sup>(1)</sup> | CANTIDAD<br>kg/año |
|---|------------------------------|--------------------|--------------------|
| Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes   | Operaciones de mantenimiento | 13 02 05*          | 5                  |
| Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas | Operaciones de mantenimiento | 15 02 02*          | 2                  |
| Filtros de aceite   | Operaciones de mantenimiento | 16 01 07*          | 10                 |
| Pilas que contienen mercurio  | Calculadoras y relojes       | 16 06 03*          | 1                  |
| Mezclas o fracciones separadas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas  | Proceso productivo           | 17 01 06*          | Esporádico         |
| Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas  | Proceso productivo           | 17 02 04*          | Esporádico         |
| Mezclas bituminosas que contienen aglomerado de hulla   | Proceso productivo           | 17 03 01*          | Esporádico         |
| Aglomerado de hulla y productos alquitranados   | Proceso productivo           | 17 03 03*          | Esporádico         |
| Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas   | Proceso productivo           | 17 04 09*          | Esporádico         |
| Cables que contienen hidrocarburos, aglomerado de hulla y otras sustancias peligrosas   | Proceso productivo           | 17 04 10*          | Esporádico         |
| Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas  | Proceso productivo           | 17 05 03*          | Esporádico         |
| Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas  | Proceso productivo           | 17 05 05*          | Esporádico         |
| Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas   | Proceso productivo           | 17 05 07*          | Esporádico         |
| Materiales de aislamiento que contienen amianto   | Proceso productivo           | 17 06 01*          | Esporádico         |
| Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas  | Proceso productivo           | 17 06 03*          | Esporádico         |
| Materiales de construcción que contienen amianto  | Proceso productivo           | 17 06 05*          | Esporádico         |





|  |                              |           |            |
|--|------------------------------|-----------|------------|
| Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas   | Proceso productivo           | 17 08 01* | Esporádico |
| Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio   | Proceso productivo           | 17 09 01* | Esporádico |
| Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a partir de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB) | Proceso productivo           | 17 09 02* | Esporádico |
| Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas   | Proceso productivo           | 17 09 03* | Esporádico |
| Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio  | Operaciones de mantenimiento | 20 01 21* | Esporádico |
| Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos  | Operaciones de mantenimiento | 20 01 35* | Esporádico |

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

3. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos peligrosos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.
4. La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.
6. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses. Su retirada será por empresa gestora de residuos, autorizada por la Junta de Extremadura.
7. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por

tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

c) Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica.

El complejo industrial no consta de focos de emisión confinados de contaminantes a la atmósfera, siendo estos focos difusos, y quedan detallados en la siguiente tabla:

| Denominación   | Grupo | Código      | Proceso asociado   |
|--|-------|-------------|--|
| Emisión de partículas debidas a la valorización no energética de residuos no peligrosos con capacidad > 50 t/día | B     | 09 10 09 02 | Almacenamiento u operaciones de manipulación de residuos de construcción y demolición tales como mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño |

d) Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

El suelo de las zonas de recepción de material provenientes de las obras estarán impermeabilizado con solera de hormigón.

La zona del almacén de residuos peligrosos estará cubierta e impermeabilizada con suelo de hormigón.

e) Medidas de protección y control de la contaminación de aguas.

Las aguas de lluvia, recogidas de las distintas zonas de acopio, serán conducidas a la balsa de pluviales previo paso por un separador de hidrocarburos, y serán utilizadas en el sistema de riego que se instale en la zona de tratamiento de residuos de construcción y demolición.

También las instalaciones contarán con una red independiente de las aguas fecales procedentes de los aseos que desembocarán en una fosa séptica estanca cuyos residuos serán retirados por gestor autorizado.

f) Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación.

Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

| Fuente sonora             | Nivel de emisión, dB(A) |
|---------------------------|-------------------------|
| Pala cargadora            | 95dB(A)                 |
| Camiones                  | 95 dB(A)                |
| Molino de impacto         | 100 dB(A)               |
| Cribas mecánicas          | 105 dB(A)               |
| Transportadores de cintas | 105 dB(A)               |

En la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel sonoro equivalente que sobrepase en el límite de propiedad, los valores establecidos en el Decreto 19/1997 sobre reglamentación de ruidos y vibraciones de la Junta de Extremadura y el Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

#### g) Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según se establece en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. Tras la visita de comprobación, la DGMA emitirá un informe en el que se haga constar si las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y al condicionado de la AAU no pudiendo iniciarse la actividad mientras la DGMA no de su conformidad mediante el mencionado informe. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud, por parte del titular, de conformidad con el inicio de actividad sin que el órgano ambiental hubiese respondido a la misma, se entenderá otorgada.
4. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a un mes antes de su inicio, según el artículo 34.6 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
5. Una vez otorgada la conformidad con la solicitud de inicio de actividad la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

#### h) Vigilancia y seguimiento

##### h.1) Prescripciones generales

1. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar la adecuación de las infraestructuras e instalaciones ejecutadas a lo establecido en la AAU y en el proyecto evaluado.
2. Se deberá prestar al personal acreditado por la Administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

##### h.2) Residuos



1. La entidad autorizada dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos gestionados. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante, al menos, tres años, conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
2. El titular de la instalación deberá presentar, con una frecuencia anual y antes del 1 de marzo, una memoria resumen anual de la información contenida en el archivo cronológico con el contenido que figura en el Anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

#### h.3) Contaminación atmosférica

Se dotará la instalación de difusores de agua suficientes para que se cree una atmósfera que no permita el paso de partículas sólidas a las parcelas colindantes.

#### h.4) Contaminación acústica

1. El titular de la instalación industrial realizará nuevas mediciones de ruido, en el plazo de un mes desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruidos.
2. El titular de la instalación industrial deberá comunicar, con una antelación de, al menos, una semana, el día que se llevarán a cabo las mediciones de ruidos referidas en el apartado anterior, cuyos resultados serán remitidos a la DGMA en el plazo de un mes desde la medición o junto con la solicitud de renovación de la AAU.

#### i) Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación

1. En caso de desaparición, pérdida o escape de vertidos o residuos, el titular de la instalación industrial deberá:
  - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente, el cual deberá aportarse en el plazo de un mes a partir de la publicación en el DOE de la Resolución, para su aprobación por parte de la DGMA, en el ámbito de sus respectivas competencias.
3. El cierre definitivo de la actividad supondrá el desmantelamiento de las instalaciones contempladas en proyecto.
4. En cualquier caso, se elaborará un programa de cierre y clausura para su sometimiento al Órgano competente en autorizaciones ambientales de la Junta de Extremadura.



## j) Prescripciones finales

1. Según el artículo 27.3 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, la Autorización ambiental objeto del presente informe tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en los artículos 30 y 31 de dicho decreto, y de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales incluidas en ella que así lo requieran.
2. La actividad deberá inscribirse en los registros correspondientes.
3. Dispone de un mes para constituir la fianza indicada en el punto a.10, desde el otorgamiento de puesta en marcha, y no podrá iniciar la actividad sin la constitución de dicha fianza. Aportará a esta Dirección General de Medio Ambiente, dentro de dicho plazo, el resguardo correspondiente de haber constituido la fianza en la Caja de Depósitos del Gobierno de Extremadura.
4. Transcurrido el plazo de vigencia de cualquiera de las autorizaciones sectoriales autonómicas incluidas en la autorización ambiental unificada, aquellas deberán ser renovadas y, en su caso, actualizadas por periodos sucesivos según se recoge en el artículo 29 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
5. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
6. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
7. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 23 de septiembre de 2013.

El Director General de Medio Ambiente  
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011,  
DOE n.º 162, de 23 de agosto),  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una instalación destinada al almacenamiento temporal y valorización de los residuos de construcción y demolición de la zona de Llerena, y en la que se realizará el tratamiento de material, siempre que el residuo sea limpio, mediante una serie de equipos móviles.

La producción máxima estimada será de 20.000 toneladas/año.

Las infraestructuras principales son:

- Edificio de control.
- Zona de entrada de RCD sin clasificar.
- Zona de RCD seleccionado.
- Zona de áridos reciclados.
- Zona de triaje y machacadora.
- Almacén de residuos peligrosos.
- Almacén de plásticos.
- Almacén de férricos.
- Báscula.
- Balsa de pluviales.

Los equipos principales son:

- Pala cargadora
- Camiones.
- Molino.
- Criba.

**ANEXO II**

## INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: IGB/bgr.

N.º Expte.: IA12/0748.

Actividad: Planta de tratamiento para el reciclaje de rcd's.

Datos catastrales: Polígono 12, parcela 407.

Término municipal: Llerena.

Promotor: Martín Antonio Chacón Crisóstomo.

Visto el informe técnico de fecha 8 de agosto de 2013, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Planta de reciclado de residuos de construcción y demolición", en el término municipal de Llerena, cuyo promotor es Martín Antonio Chacón Crisóstomo.

El proceso a seguir en la planta será la recepción del material bruto (residuos de construcción y demolición); separación de residuos orgánicos, voluminosos, maderas, plásticos, cartones, y férricos contenidos en el material recepcionado; tratamiento de los residuos limpios de construcción y demolición; acopio de áridos reciclados hasta su venta, y del resto de los residuos hasta su retirada por gestor autorizado.

La instalación ocupará una superficie de 16.000 m<sup>2</sup>, y estará integrada por zona de recepción y pesaje, área de descarga y valorización primaria (triaje manual), área de triaje mecánico (reciclado), caseta almacén temporal de residuos peligrosos (dotada de suelo impermeable y vallado perimetral), área de acopio de residuos inertes sin tratar, área de acopio de material reciclado, y balsa de evaporación realizada con hormigón impermeabilizado. Se dotará, además, de un circuito de riego para evitar la emisión de partículas de polvo en las zonas de descarga y acopio de material sin tratar, pista de acceso, zona de triaje, y zona de almacenamiento de material reciclado; caseta almacén y vestuarios, cerramiento perimetral y pantalla vegetal.

El suministro de agua necesario en la fase de funcionamiento del proyecto procederá de un pozo situado en la parcela.

Se establecerá una red separativa de las aguas residuales generadas, diferenciando entre las aguas de lluvia y las sanitarias de la caseta de control y vestuarios, éstas últimas se recogerán en una fosa séptica. Las aguas de lluvia, procedentes de las áreas de acopio de los rcd's sin tratar, preseleccionados y otros, y rcd's tratados, serán conducidas a la balsa de evaporación, y serán utilizadas en el circuito de riego.

La viabilidad del referido proyecto queda condicionada a que se adopten las siguientes medidas preventivas y correctoras:

a) Medidas establecidas en el documento ambiental del proyecto:

Medidas para el aire



- Se efectuarán riegos periódicos de los caminos que soporten el tráfico rodado y de los acopios de material durante la fase de construcción y funcionamiento. La frecuencia de riego será de un mínimo de tres veces al día, cuando las condiciones climáticas sean desfavorables se aumentará la frecuencia de riego.
- En los puntos de carga y vertido se efectuará así mismo el riego de los materiales para evitar la emisión de las partículas a la atmósfera.
- En el caso de avería del sistema de supresión de polvo no se podrá trabajar en la Planta, ya que deberá funcionar simultáneamente para evitar la emisión de polvo a la atmósfera.
- Los camiones que transcurran por el camino de acceso a la parcela de ubicación del proyecto dispondrán de limitación de velocidad con placas indicativas no superando los 30 km/h.
- Se controlará que los vehículos han superado la inspección técnica de vehículos, entendiéndose así que no superarán los límites máximos de ruido permitidos.
- Se implantará un calendario laboral de trabajo en horario diurno, suspendiendo las obras en días de viento fuerte.
- El camino de acceso se compactará para evitar el aumento de nivel de polvo de la zona debido a las obras, así como los caminos internos de las instalaciones, los cuales se acondicionarán mediante doble capa de zahorras regado con una capa de grava compactada, que evite procesos de formación de polvo y erosión.
- Se instalarán lonas en los camiones, de forma que se garantice su circulación sin que se produzcan emisiones difusas o pérdidas de material.
- Todas las cintas de la maquinaria cuentan con protectores superiores que protegen a los residuos de la climatología, evitando formación de lixiviados en periodos lluviosos, la formación de polvo o el vuelo de ligeros por el viento.
- Los puntos más críticos de la maquinaria en cuanto a formación de polvo, como es la tolva de alimentación de la machacadora, cuentan con un sistema de difusores que nebulizan agua sobre los residuos con el fin de evitar la formación de polvo. Este mecanismo supresor de polvo funciona mediante el riego por aspersión directamente sobre el material a tratar.
- Los puntos más críticos de la maquinaria en cuanto a formación de polvo y ruido se cubrirán mediante una estructura metálica cubierta mediante plancha ondulada de plástico interiormente forrada con fibra de vidrio, minimizando de manera considerable la producción de polvo y el impacto acústico.
- La altura de los acopios estará limitada a dos metros de altura.
- Cada 15 días se procederá a limpiar el área de trabajo, haciendo especial hincapié en las piezas de los elementos que componen la planta.

#### Medidas para el suelo

- Antes de la realización de las obras se estudiará detenidamente la planificación de las mismas para que el impacto sobre el terreno sea el mínimo. Se limitará la superficie del suelo destinada a las infraestructuras. Además, los movimientos de los vehículos se limitará a los caminos y las zonas de obra que se señalen.



- Todas las zonas en contacto directo con residuos, contarán con losas de hormigón armado de 15 cm de grosos que garantizan la impermeabilidad de dichas áreas. Estas áreas contarán con sistemas de recogida y guiado de lixiviados evitando su infiltración al terreno sin un tratamiento previo.

#### Medidas para la flora

- Antes de comenzar las obras se realizará el jalonamiento de la superficie de ocupación estricta de todos los elementos del proyecto, para que la circulación de la maquinaria y del personal se restrinja a la zona acotada.
- Se reducirá al mínimo posible la eliminación de vegetación natural para la adecuación de caminos y la instalación de maquinaria e instalaciones.

#### Medidas para el paisaje

- Las pinturas utilizadas en las instalaciones serán de colores mate para evitar brillos que afecten negativamente al paisaje.

#### b) Condicionado adicional en fase de construcción

- Al inicio de las obras se extraerá la cubierta superior del suelo, para su posterior utilización en los procesos de restauración y de la vegetación, debiendo mantenerse en condiciones de aireación y humectación adecuadas, similares a las de la zona original. Para facilitar los procesos de colonización vegetal, esta labor se realizará simultánea con el desbroce de manera que la tierra vegetal incorpore los restos de vegetación existentes en el momento de su separación.
- La tierra vegetal extraída se acopiará en montones no superiores a los 1,5 m de altura y una pendiente inferior a 20°, para evitar la compactación y la consiguiente pérdida de oxígeno que afecte a los microorganismos del suelo e impida la implantación de una cobertura vegetal. Se deberá aplicar un tratamiento adecuado al suelo así acopiado para evitar la erosión hídrica o eólica, y mantener su estructura y funcionalidad edáfica.
- Las operaciones de limpieza, mantenimiento y reparación de la maquinaria se realizarán en talleres autorizados. Sólo las reparaciones urgentes y el abastecimiento de combustible podrán realizarse en la zona de obras, habilitando para ello un área específica que dispondrá de un suelo pavimentado o en su caso, adecuadamente impermeabilizado, en pendiente (máximo 2 %), con zanja de recogida para posibles vertidos de aceite de cambios, derrames de combustible, grasas, etc. Estos derrames serán recogidos en bidones para su adecuada gestión.
- Si se produjesen vertidos accidentales, se procederá a la retirada inmediata del suelo afectado.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, al límite de parcela, los niveles máximos permitidos en la legislación vigente, por lo que se procederá a un mantenimiento regular de la maquinaria utilizada.
- Se mantendrá la maquinaria en correcta puesta a punto en cuanto a los procesos generadores de gases y humos.

c) Condicionado adicional en fase de funcionamiento

- De igual manera que en la fase de construcción, no se llevarán a cabo en las instalaciones operaciones de limpieza, mantenimiento y reparación de la maquinaria utilizada.
- En el caso de que el abastecimiento de combustible de la maquinaria se llevase a cabo en las instalaciones, se dispondrá de un área específica para ello con suelo pavimentado o en su caso, adecuadamente impermeabilizado, en pendiente (máximo 2 %), con zanja de recogida para posibles vertidos de aceite de cambios, derrames de combustible, grasas, etc. Estos derrames serán recogidos en bidones para su adecuada gestión.
- Se mantendrá la maquinaria en correcta puesta a punto en cuanto a los procesos responsables de la emisión de gases y otras sustancias contaminantes de la atmósfera.
- Se procederá a un mantenimiento regular de la maquinaria utilizada, no permitiendo el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, al límite de parcela, los niveles máximos permitidos en la legislación vigente.
- En la instalación descrita en el proyecto sólo se recepcionarán residuos de construcción y demolición que no sean peligrosos y que cumplan la definición establecida en el Art. 2, apartado c) del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Por parte del personal responsable de la planta de tratamiento de rcd's se efectuarán inspecciones y limpiezas de los diferentes restos de residuos que puedan aparecer en zonas que no correspondan a su ubicación prevista dentro del interior de la instalación.
- El transporte con camiones de los RCDs, de los áridos reciclados y de cualquier otro material que pueda emitir partículas de polvo, se realizará con la carga cubierta con una lona.
- Se tomarán las medidas necesarias para evitar que la suciedad originada en la instalación se disperse en la vía pública y en las tierras circundantes.
- La planta de tratamiento de rcd's dispondrá de las medidas de seguridad que impidan el libre acceso a las instalaciones.
- La entrada estará cerrada fuera de las horas de servicio. El sistema de control de acceso deberá incluir un programa de medidas para detectar y disuadir del vertido ilegal en la instalación.

d) Características de la instalación

- El recinto estará distribuido y segmentado, de forma que no se produzca la mezcla de los productos procesados con los materiales que se encuentran en la zona de recepción, pendientes de ser tratados, por tanto las distintas zonas de acopio estarán señalizadas con carteles indicativos.
- Los canales abiertos que se construirán perimetrales a las zonas de acopio de rcd's sin tratar, preseleccionados y otros, y rcd's reciclados, serán impermeabilizados, y se dotarán de decantadores de hidrocarburos previos al vertido de las aguas a la balsa de evaporación.
- El área de instalación de la maquinaria de reciclado será impermeabilizada.

- Se delimitará una zona para el establecimiento de contenedores para la recogida selectiva de los residuos orgánicos, voluminosos, maderas, plásticos, cartones, y férricos. Esta superficie, de igual manera que el resto de áreas en contacto con residuos, dispondrá de suelo impermeable, canal perimetral de recogida de aguas pluviales, y decantador de hidrocarburos previo al vertido de las aguas a la balsa de evaporación.
- Para evitar que los residuos de cartón - papel, y plástico, se dispersen por la instalación, vías de acceso, y tierras circundantes, los contenedores destinados a su acopio contarán con cierre superior.
- La caseta construida para el almacenamiento de residuos peligrosos, se dotará, además de suelo impermeable, y de una red impermeable de recogida de posibles derrames accidentales. Estos derrames se almacenarán en un depósito enterrado, y estanco, que será limpiado por gestor autorizado.
- Para aquellos residuos que por su estado físico, líquido o pastoso puedan generar lixiviados o dar lugar a vertidos se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sistemas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de la peligrosidad o mayor dificultad de gestión.
- Los residuos peligrosos generados en la instalación serán envasados etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en el artículo 13,14.15 del Real Decreto del 833/1988 de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- El hormigón de la balsa de evaporación será impermeabilizado. Los lodos generados en el proceso de evaporación serán limpiados por gestor autorizado.
- En temporada no lluviosa se posibilitará la conexión del circuito de riego al pozo de suministro de agua.
- Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, ya sean enterrados o aéreos, estarán debidamente sellados y estancos para evitar la contaminación del suelo y el agua. Estas instalaciones deberán pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad. Lo mismo se ha de aplicar para todas las instalaciones de almacenamiento y distribución de otras sustancias susceptibles de contaminar el suelo y el medio hídrico.
- Al objeto de garantizar la no afección a las aguas subterráneas, la fosa séptica que se instalará para la recogida de las aguas residuales sanitarias cumplirá:
  - Debe ubicarse a más de 40 m del pozo de suministro de agua.
  - Se debe garantizar la completa estanqueidad de la fosa, para ello debe tener a disposición de los Organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, el correspondiente certificado suscrito por técnico competente.
  - En la parte superior de la fosa se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaeróbica.
  - La fosa séptica será vaciada por un gestor autorizado, con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento de la misma. A tal efecto, debe tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente,



a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pudiera ocurrir.

e) Otro condicionado

- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia de éste en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Durante la ejecución de las obras proyectadas y durante el funcionamiento de las instalaciones existirá un control riguroso de todos los residuos que se generen, control que abarcará su producción, almacenamiento provisional y uso o eliminación. En cualquier caso se cumplirán los preceptos técnicos y administrativos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en relación a la producción, posesión de residuos y su entrega a gestor autorizado, estando obligado el titular, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, quedando prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.
- Tanto en fase de obras, como de funcionamiento, se facilitará en todo momento el tránsito de vehículos ajenos a estas actuaciones.
- Se repondrán todas las infraestructuras, servicios y servidumbres afectadas durante la fase de obras, y se repararán los daños derivados de dicha actividad, como es el caso de viales de acceso, puntos de abastecimiento de aguas, redes eléctricas, líneas telefónicas, etc.
- Se dejará perfectamente acondicionada la zona una vez acabadas las obras de construcción, de manera que no queden en las inmediaciones infraestructuras auxiliares o residuos resultantes de las obras, gestionando estos últimos según su composición y naturaleza.
- Una vez concluidas las obras, se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones provisionales de obra, y a la descompactación del suelo de todas las superficies de paso.
- Adaptar lo mejor posible las actuaciones de la planta de tratamiento de RCDS al medio natural y socioeconómico del entorno, evitando colores y formas destacadas o discordantes, principalmente de la caseta de oficina y cubiertas de las instalaciones.
- En ningún caso se dispondrá de un área de vertido de los inertes no aptos para su reciclado y sobrantes del material reciclado. Se pone en su conocimiento que la construcción de un vertedero está sometida a la reglamentación establecida en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El abastecimiento de agua desde el dominio público hidráulico (aguas superficiales y subterráneas) requiere de la concesión previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



- La pantalla vegetal que se instale será perimetral al cerramiento, se situará por el exterior del vallado metálico, y adyacente al mismo. Se seleccionarán, para ello, especies vegetales autóctonas con bajas necesidades hídricas y familiarizadas con la fauna del entorno.
- Se comunicará el inicio de las obras al Agente del Medio Natural de la zona Matías Taborda Barroso (689 879917), y al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, para la supervisión de los trabajos y el cumplimiento de las medidas correctoras.
- Cualquier modificación que afecte a las características del proyecto, según la documentación presentada, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente que determinará la conveniencia o no de dichas modificaciones y en su caso, el establecimiento de nuevas medidas correctoras.

f) Plan de vigilancia

- Previo a la puesta en funcionamiento del proyecto, se comunicará la finalización de las obras, y se remitirán los informes de seguimiento y control recogidos en el Plan de Vigilancia Ambiental establecido, al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, que verificará el cumplimiento del proyecto, así como, de las características de las instalaciones, y las medidas preventivas y correctoras establecidas en éste informe de impacto ambiental.
- Si durante la ejecución de las obras se detectase algún impacto no previsto, se comunicará al Servicio de Protección de la Dirección General de Medio Ambiente, que establecerá las medidas correctoras necesarias.
- Anualmente, en fase de funcionamiento, se remitirán, al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, los informes de seguimiento y control recogidos en el Plan de Vigilancia Ambiental, que recogerán, además de los parámetros de control establecido en éste, los siguientes:
  - Cuantificación y caracterización de los RCD´s recepcionados.
  - Niveles de contaminación por otros residuos de los RCD´s recepcionados.
  - Cuantificación y caracterización de impropios.
  - Destino de los RCD´s reciclados, y rechazos del proceso de valorización.
  - Destino de los impropios recepcionados.
  - Certificados de limpieza de la fosa séptica.
  - Retirada de residuos peligrosos.

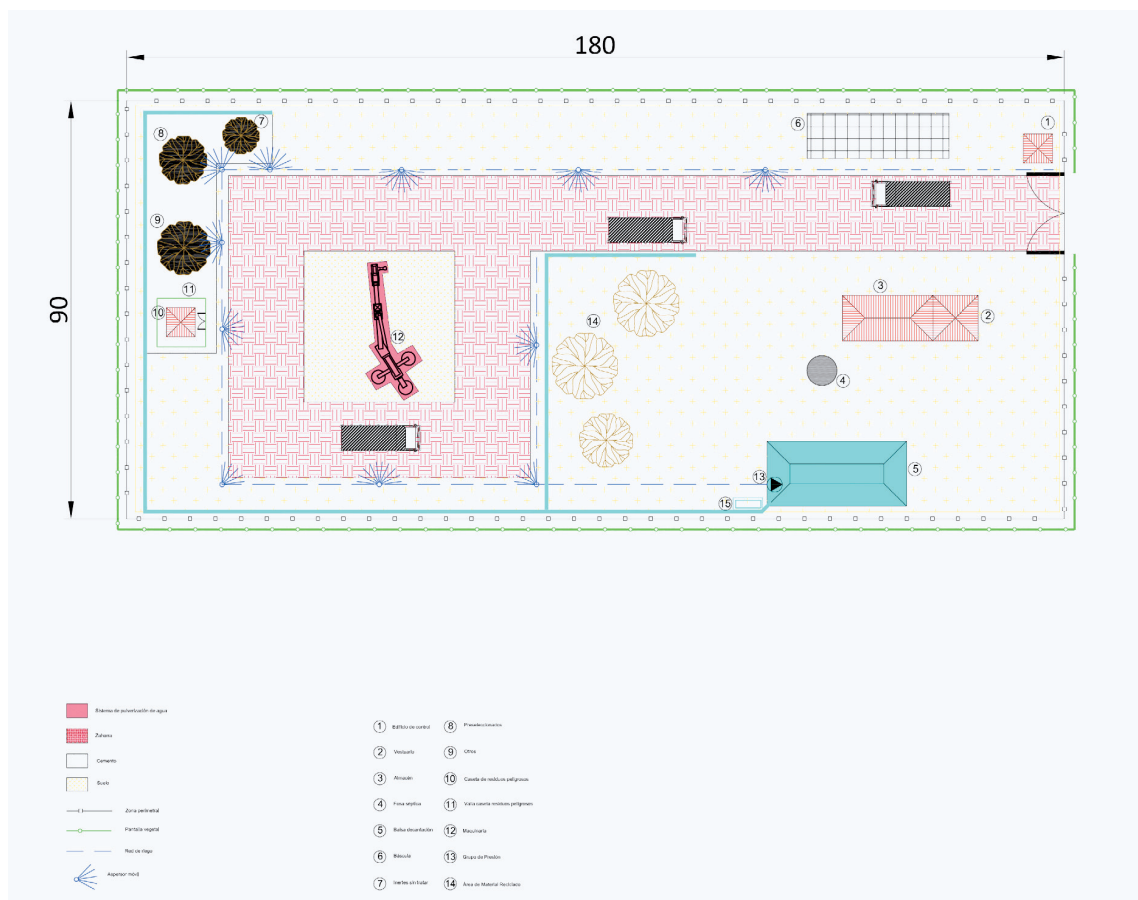
Conforme a la calificación urbanística del proyecto, en la superficie afectada por el Plan de Reforestación se mantendrá el uso de tierras arables de la parcela. En el caso de cese de la actividad, el Plan de Restauración establecerá el desmantelamiento de las infraestructuras, la descompactación de la superficie, y la recuperación de la aptitud agronómica actual de la parcela (tierras arables).

El Presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Este informe de Impacto Ambiental caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

### ANEXO III

#### GRÁFICO





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 81/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 40/2013. (2013061688)*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto a instancias de doña María del Carmen Sánchez González, procedimiento abreviado 40/2013, que versa sobre el concurso de traslado convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2011, ha recaído sentencia dictada con fecha 3 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que estima el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, ordena que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En su virtud esta Dirección General de Personal Docente,

### RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 81/2013, dictada el 3 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, en el procedimiento abreviado número 40/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Sánchez González, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución publicada el 11 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 4 de mayo, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2011, debo acordar y acuerdo anular dicha resolución por entenderla no ajustada a derecho en lo relativo a la valoración del mérito “Otras titulaciones universitarias” que habrá de serle valorado de conformidad con el fundamento de derecho séptimo de la presente resolución, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas del procedimiento”.

Segundo. Reconocer a doña María del Carmen Sánchez González el derecho a que los tres primeros cursos de la licenciatura de matemáticas le sean computados como título de diplomatura a los efectos de lo contemplado en el subapartado 3.2.2 Titulaciones de primer ciclo del Baremo de Méritos recogido en el Anexo XIII de la Resolución de 3 de noviembre de 2011 y en consecuencia, asignarle una puntuación global de 41,4161 puntos y específica de 3 puntos por el subapartado citado en el concurso de traslados autonómico convocado por



Resolución de 3 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 218, de 14 de noviembre).

Mérida, a 30 de septiembre de 2013.

La Directora General de Personal Docente,  
(PD del Consejero de Administración Pública,  
Resolución de 9 de agosto de 2011,  
DOE núm. 154, de 10 de agosto),  
M.<sup>a</sup> ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •







*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2012-2013. (2013061689)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 2013 (DOE n.º 124, de 28 de junio) por la que se convocan los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas para el curso académico 2012-2013, y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Secretaría General de Educación a la vista del acta del jurado,

RESUELVO:

Conceder los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se especifican en el Anexo a esta resolución, por importe de 27.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO****PREMIOS "TOMÁS GARCÍA VERDEJO" 2012-2013****PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD A**

| <b>CENTRO</b>   | <b>LOCALIDAD</b>   | <b>PRÁCTICA PREMIADA</b>                         | <b>CUANTÍA<br/>(Euros)</b> |
|---|--|--|----------------------------|
| <b>CENTROS PÚBLICOS</b>   |  |  |                            |
| CEIP SAN MARTÍN<br>CEIP PALOMA ESTEBAN<br>VILLAMARÍN<br>CEIP CONQUISTADOR<br>LOAYSA<br>IES MAESTRO GONZALO<br>KORREAS | GARGANTA LA OLLA<br>TALAVERUELA DE LA<br>VERA<br>JARANDILLA DE LA<br>VERA<br>JARAÍZ DE LA VERA | "Buscando Caperucitas"                           | 3.000                      |
| CEIP CERVANTES  | MORALEJA   | "El colegio encantado II: Piratas del Cervantes" | 3.000                      |
| CEIP DONOSO CORTÉS  | CÁCERES  | " Sembrando cultura y tradiciones"               | 3.000                      |
| CEE NUESTRA SEÑORA<br>DE AGUASANTAS   | JEREZ DE LOS<br>CABALLEROS   | "Taller de supermercado"                         | 3.000                      |
| <b>CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS</b>   |  |  |                            |
| DESIERTO  |  |  |                            |

**PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD B**

| <b>CENTRO</b>                        | <b>LOCALIDAD</b>       | <b>PRÁCTICA PREMIADA</b>   | <b>CUANTÍA<br/>(Euros)</b> |
|--------------------------------------|------------------------|--|----------------------------|
| <b>CENTROS PÚBLICOS</b>              |                        |  |                            |
| IES PROFESOR<br>HERNÁNDEZ<br>PACHECO | CÁCERES                | "La Orquesta Juvenil 'Esteban Sánchez': una experiencia musical en un centro público de Educación secundaria"                    | 3.000                      |
| IES LACIMURGA<br>CONSTANTIA IULIA    | NAVALVILLAR DE<br>PELA | "El reto de Lacimurga: una propuesta educativa para fomentar las habilidades personales emprendedoras en la comunidad educativa" | 3.000                      |
| IES FRANCISCO DE<br>ORELLANA         | TRUJILLO               | "¿Qué es un hombre? La degradación de la persona en el Holocausto judío"   | 3.000                      |
| IES GONZALO<br>TORRENTE BALLESTER    | MIAJADAS               | "La biblioteca en todos los sentidos "   | 3.000                      |
| <b>CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS</b>  |                        |  |                            |
| COL LA ASUNCIÓN                      | CÁCERES                | "¡Rumbo a Río! Preparados, listos... ¡a viajar!"   | 3.000                      |

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2013, de la Consejera, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura para financiar inversiones en infraestructuras de adecuación y mejora de sus edificios e instalaciones durante el ejercicio 2013. (2013061690)*

A la vista del expediente administrativo de concesión de subvención directa a la Universidad de Extremadura para financiar inversiones en infraestructuras de adecuación y mejora de sus edificios e instalaciones durante el ejercicio 2013, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El proceso de consolidación y adaptación de la Universidad de Extremadura a las nuevas exigencias derivadas del proceso de convergencia europea y los requerimientos legales en materia de prevención de riesgos, eficiencia energética y, en particular, de accesibilidad, demandan una inversión continuada en nuevas infraestructuras, así como la adecuación continua de las ya existentes.

Segundo. La Junta de Extremadura ya ha realizado importantes esfuerzos económicos para la financiación de inversiones en infraestructuras en la Universidad de Extremadura, y está en disposición de seguir haciéndolo en función de las nuevas necesidades que se demanden, para contribuir a su desarrollo y modernización.

La Universidad de Extremadura, como única institución que presta el servicio público de enseñanza universitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha solicitado la concesión de la presente subvención a la Junta de Extremadura, según se acredita en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

En este marco, corresponde a la Consejería de Educación y Cultura, concretamente a través de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura, y en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Dos 1.V.2 del Decreto 178/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.



- II. Conforme a los artículos 22.4.c) y 32.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá efectuarse la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, en aquellos supuestos que sean acordados de forma singular mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda. Por Decreto 176/2013, de 10 de septiembre, se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura para financiar inversiones en infraestructuras de adecuación y mejora de sus edificios e instalaciones durante el ejercicio 2013, autorizando su disposición final primera a la titular de la Consejería de Educación y Cultura para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del citado decreto. Así mismo, se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Cultura a suscribir la resolución de concesión de subvención a la Universidad de Extremadura que articule el régimen de la subvención.
- III. El artículo 32.2 de la citada Ley 6/2011 dispone que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado, instrumentándose mediante resolución o convenio, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa. Constan todas estas circunstancias, así como la solicitud de subvención, acreditadas en el expediente.
- IV. En cuanto a la instrumentación de la subvención concedida, ésta queda condicionada al cumplimiento de lo siguiente:
1. Una vez resuelta la concesión de subvención, la Consejería de Educación y Cultura propondrá a la Consejería de Economía y Hacienda, el abono a la Universidad de Extremadura de un veinticinco por ciento del importe íntegro de la misma. Una vez justificado este importe, se procederá al pago del segundo veinticinco por ciento, y así sucesivamente hasta alcanzar el importe íntegro de la financiación prevista. No obstante lo anterior, no corresponderá efectuar el anticipo del último 25 %, que será objeto de pago previa justificación del 100 % del importe íntegro de la subvención.
  2. En todo caso, el importe íntegro de la subvención deberá ser justificado por parte de la Universidad de Extremadura con anterioridad al día 5 de diciembre de 2013, para lo cual remitirá en el citado plazo a la Consejería de Educación y Cultura, las correspondientes relaciones certificadas y facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
  3. La acreditación de que no se tienen deudas para con la Comunidad Autónoma se comprobará con anterioridad al pago.
  4. La Universidad de Extremadura asume, además de las obligaciones previstas en el decreto citado y las que pudieran derivarse de la resolución de concesión, las determinadas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Universidad de Extremadura estará obligada a solicitar tres ofertas, en los supuestos del artículo 36.3 de la citada Ley 6/2011.

La Universidad de Extremadura se compromete a informar en todo momento a la Consejería de Educación y Cultura del resultado derivado de la aplicación de los fondos recibidos.



La Universidad de Extremadura asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. La Consejería de Educación y Cultura deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones que, en su caso, se realicen con cargo a la presente subvención.

5. La Universidad de Extremadura procederá al reintegro de las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no cumplan con el objeto de la subvención, o no se justifiquen debidamente en plazo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Según lo dispuesto por los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá, en su caso, el reintegro de la cantidad correspondiente y la exigencia del interés de demora calculado desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.

La Universidad de Extremadura se compromete a informar en todo momento a la Consejería de Educación y Cultura del resultado derivado de la aplicación de los fondos recibidos.

6. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.8 en relación con el artículo 13.1.e) de la Ley 6/2011, la Universidad de Extremadura ha acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y se ha comprobado de oficio que no tiene deudas con la Comunidad Autónoma.

7. Son financiables con cargo a la presente subvención, las actuaciones realizadas por la Universidad de Extremadura a lo largo del ejercicio 2013, con arreglo al siguiente desglose:

- Instalación de un sistema de climatización en la Facultad de Veterinaria. 125.000 €.
- Instalación de una máquina de aire acondicionado en la Facultad de Ciencias. 25.000 €.
- Acondicionamiento de una torre de refrigeración en la Facultad de Ciencias. 5.000 €.
- Instalación de una máquina de aire acondicionado en la Facultad de Educación. 5.000 €.
- Acondicionamiento y mejora del aire acondicionado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 5.000 €.
- Instalaciones de fontanería y optimización de los recursos hídricos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 15.000 €.
- Instalación de escalera contra incendios y mejoras en el sistema de protección contra incendios en la Facultad de Medicina. 40.000 €.



- Mejoras en las cubiertas de la Facultad de Derecho. 5.000 €.
- Obras de mejora, barnizado y esmaltado en el Rectorado y Palacio de la Generala en Cáceres. 5.000 €.
- Adecuación de vestuarios en la piscina de la Facultad de Ciencias del Deporte. 5.000 €.
- Obras de mejora en la Antigua Escuela de ITI en Badajoz. 5.000 €.
- Obras de adecuación y acondicionamiento de la Casa del Estudiante en Cáceres y Badajoz. 10.000 €.
- Obras de adecuación y mejoras en los aparcamientos y la accesibilidad en las Facultades de Veterinaria y Enfermería. 30.000 €.
- Obras de adecuación y mejoras en los aparcamientos y la accesibilidad en el Rectorado de Badajoz. 5.000 €.
- Acondicionamiento e impermeabilización de pasillos y zonas comunes en el Hospital Clínico Veterinario en Cáceres. 10.000 €.
- Acondicionamiento e impermeabilización de la cubierta del animalario en Badajoz. 5.000 €.

Las cuantías para cada una de las actuaciones parciales podrán redistribuirse en un porcentaje máximo de un veinte por ciento del total.

8. Los proyectos subvencionados darán lugar a una memoria de ejecución por parte de la Universidad de Extremadura, que deberá ser presentada ante la Dirección General de Formación Profesional y Universidad antes del 5 de diciembre de 2013.

Por todo cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas,

#### RESUELVO:

Primero. Conceder una subvención directa a favor de la Universidad de Extremadura, para financiar inversiones en infraestructuras de adecuación y mejora de sus edificios e instalaciones, durante el ejercicio 2013, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), que serán aportados por la Consejería de Educación y Cultura con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.13.03.222D.745.00, superproyecto 2013 13 03 9006, proyecto 2013 13 03 0006.

Segundo. Dicha subvención queda condicionada al cumplimiento, por parte del beneficiario, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente resolución, en el Decreto 176/2013, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura para financiar inversiones en infraestructuras de adecuación y mejora de sus edificios e instalaciones durante el ejercicio 2013, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura, así como la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el



ejercicio 2013 así como, en lo que le afecten, la normativa de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, a 1 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 13 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 1267/2012. (2013ED0247)*

D./D<sup>a</sup>. Inmaculada Naranjo Sanguino, Secretario/a Judicial, del Jdo. de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz, por el presente, Anuncio:

En el presente procedimiento JVB 1267/12 seguido a instancia de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SA, frente a Gustavo Adolfo Arango Cabal se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 BADAJOZ

SENTENCIA: 00045/2013

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a diecinueve de marzo de 2013.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 1267/2012 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de "Banco de Caja de Inversiones, Salamanca y Soria, SA", que ha comparecido representada por la procuradora doña Esther Pérez Pavo y asistida por el letrado don Amalio Miralles Gómez, contra don Gustavo Adolfo Arango Cabal, quien no ha comparecido.

FALLO

Primero. Estimo la demanda y condeno a don Gustavo Adolfo Arango Cabal a pagar a "Banco de Caja de Inversiones, Salamanca y Soria, SA" cuatro mil quinientos veintidós euros con un céntimo (4.522,01), más los intereses moratorios pactados.

Segundo. Condeno a don Gustavo Adolfo Arango Cabal al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe presentar recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que, en su caso, se interpondrá en este juzgado dentro del plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución de un depósito de cincuenta euros y del abono, en su caso, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, de no observarse dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrense testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.





Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y encontrándose dicho demandado, Gustavo Adolfo Arango Cabal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz a trece de septiembre de dos mil trece.

El/la Secretario/a Judicial,



**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 18 de julio de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 305/2011. (2013ED0243)*

D. Luis Carlos Rodríguez Zamora, Secretario Judicial, del Jdo. de 1.ª Instancia N. 7 de Badajoz, por el presente,

**ANUNCIO**

En el presente Procedimiento Ordinario NUM. 305/2011 seguido a instancia de Don Raúl González Galván, Don Roberto Castillo Vázquez, Don Francisco Javier Macías Lima, Don Jesús Vázquez Valle, Don Héctor Muños y don Joaquín Delgado González, todos ellos representados por el Procurador Don Francisco Javier Calatayud Rodríguez y asistidos por el Letrado Don Luis Javier Martín Albarrán, frente a Don Rafael Sánchez Mera, representado por la Procuradora Doña Ruth Sánchez González y asistido del Letrado Don Fernando María Jiménez Ortiz, frente a Grupo Empresarial Magenta, SA representada por la Procuradora Doña Esther Pérez Pavo y asistido del Letrado Don Alvaro Gutiérrez Molano, frente a Doña María Teresa Paco Gómez, representada por el Procurador Don José Antonio Mallen Pascual y asistida del Letrado Doña María Victoria González Blanco, y frente a Ginar Inmobiliaria, SL, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"SENTENCIA 54/2013**

En Badajoz a 16 de mayo 2013

Vistos por Da Samantha Reynolds Barredo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los presentes Autos de Juicio Ordinario N.º 305/2011 en reclamación de

cantidad instado por Roberto Castillo Vázquez, Javier Magías Lima, Joaquín Delgado González, Héctor Muñoz García, Raúl JGonzález Galván y Jesús Vázquez Valle representado por el Procurador D. Francisco Javier Calatayud Rodríguez y asistido por el Letrado D. Luis Javier Martín Albarrán contra, Ginar Inmobiliaria, SL, Grupo Empresarial Magenta, SA, representado por la procuradora D.ª Esther Pérez Pavo y asistida del letrado D. Alvaro Gutiérrez Molano y el demandado D. Rafael Sánchez Mera, representado por la Procuradora D.ª Ruth Sánchez González y asistidos por el Letrado Sr. Fernando María Jiménez Ortiz.

**FALLO**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Roberto Castillo Vázquez, Javier Macías Lima, Joaquín Delgado González, Réctor Muñoz García, Raúl JGonzález Galván y Jesús Vázquez Valle frente a Don Rafael Sánchez Mera, Ginar Inmobiliaria, SL y Grupo Empresarial Magenta, SA.

1.º) Debo declarar y declaro a Grupo Empresarial Magenta SA responsable de los daños materiales derivados de defectos indicados en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1 y 2.2 del Fundamento de Derecho séptimo de esta resolución y, Solidariamente con Grupo Empresarial Magenta, SA, de dichos defectos y de los incluidos en los apartados 2.3 y



2.4 debo declarar responsable a la promotora Inmobiliaria Ginar, SL, Absolviendo a Don Rafael Sánchez Mera de las pretensiones deducidas en su contra.

2.º) Debo condenar y condeno a Grupo Empresarial Magenta, SA y a Inmobiliaria Giral, SL, a realizar las obras necesarias para subsanar y corregir los vicios y defectos de acabado o terminado existentes en los términos indicados en el informe pericial emitido por el Sr. Palomar y subsidiariamente, a costear su importe según valoración incorporada en el referido dictamen y cuyo resumen obra reproducido en el hecho probado décimo de esta sentencia.

3.º) No procede expresa condena en costas, a excepción de las causadas a Doña Teresa Paco Gómez que serán a cargo de Don Rafael Sánchez Mera.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la LEC.

Conforme a la DA Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente, indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código

"02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fé."

Y encontrándose la demandada Ginar Inmobiliaria, SL en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Badajoz a dieciocho de Julio de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE PLASENCIA**

*EDICTO de 29 de julio de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 74/2013. (2013ED0245)*

Juzgado Primera Instancia Num. 1 de Plasencia.

Procedimiento: Juicio Verbal núm.74/2013.

Parte demandante: Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SA.

Parte demandada: José Díaz Arcos.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia condenatoria, de fecha 21 de junio de 2013, frente a José Díaz Arcos.

Y encontrándose dicho demandado, José Díaz Arcos, en paradero desconocido, por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 y 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le notifica referida sentencia, haciéndole saber que la misma se encuentra íntegra a su disposición en este Juzgado, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Plasencia, a 29 de julio de 2013.

El Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia y labores de coordinación de seguridad y salud de la obra de nueva ETAP en Piedras Albas". Expte.: SER0513078. (2013061692)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332208.
  - 5) Telefax: 924 332375.
  - 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es
  - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas
- d) Número de expediente: SER0513078.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la dirección, control y vigilancia y labores de coordinación de seguridad y salud de la obra de nueva ETAP en Piedras Albas (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses. El presente contrato tiene carácter complementario al de la obra de referencia, siendo de aplicación lo establecido en el apartado 2 del artículo 303 del TRLCSP en cuanto a la duración del mismo. La duración del contrato comenzará con el inicio de las obras al que está vinculado y su finalización coinci-



dirá con la liquidación del contrato principal. La duración estimada del contrato de obra principal es de 6 meses.

f) Admisión de Prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura):71311100-2.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 70 puntos

- Oferta económica: Hasta 60 puntos.

- Recursos personales asignados a la ejecución del contrato: Hasta 10 puntos.

— Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 30 puntos.

- Calidad técnica de la propuesta: Hasta 30 puntos.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 71.190,00 €.

IVA (21 %): 14.949,90 €.

Importe total: 86.139,90 €.

Valor estimado del contrato: 71.190,00 €.

### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe total de adjudicación, art. 96 del TRLCSP.

### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos: No se exige.

d) Contratos reservados: No procede.

### 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 4 de noviembre de 2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2:



Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General y las demás sesiones, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es/> y será comunicado verbalmente a los licitadores a la finalización de las sesiones, en las siguientes fechas, horas y lugar:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es/> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a la finalización de las sesiones, en las fechas, hora y lugar indicados:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 18 de noviembre de 2013.
- e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25 de noviembre de 2013.
- e) Hora: 12:30 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 13 de diciembre de 2013.
- e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es/>.

#### 9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

#### 10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

#### 11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

#### 12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 8 de octubre de 2013. El Secretario General (PD 26/07/11, DOE nº 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Estación de autobuses de Trujillo". Expte.: OBR0313068. (2013061695)*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.





- c) Número de expediente: OBR0313068.
  - d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
2. OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Estación de autobuses de Trujillo.
  - c) Lotes: No procede.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe sin IVA: 1.333.445,69 €.
  - IVA (21 %): 280.023,59 €.
  - Importe total: 1.613.469,28 €.
5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondo Complementario.
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de octubre de 2013.
  - c) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, SA.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación:
    - Importe sin IVA: 1.103.826,34 €.
    - IVA (21 %): 231.803,53 €.
    - Importe total: 1.335.629,87 €.

Mérida, a 9 de octubre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11. DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en expedientes relativos a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondientes a la campaña 2011. (2013083397)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda inadmitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución por la que se desestima la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas correspondiente a la campaña 2011, recaída en los siguientes titulares de expedientes:

- Agustín Gutiérrez Caldera. Expte. 61/0211.
- Pedro Ledo Valhondo. Expte. 98/4159.

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación (artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2013 sobre notificación de acta de control de campo n.º 78404, relativa a la solicitud única n.º 05/1258, para la campaña 2013/2014. (2013083408)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acta de control de campo n.º 78404, correspondiente al expediente de solicitud única n.º 05/1258, campaña 2013/2014, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. César de la Cueva Spínola, con NIF 2478813B, se procede, a su publicación conforme a lo dispuesto en el artí-



culo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la carretera de San Vicente, s/n., 06071, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **ANEXO**

“Una vez efectuado el control de campo a su expediente de solicitud única con n.º 05/1258, se adjunta copia del acta n.º 78404 que sustituye a la que se le entregó en Campillo de Llerena el 1 de agosto de 2013.

Asimismo, se pone en su conocimiento que dispone de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, para que si lo considera conveniente, realice las alegaciones que estime oportunas a los resultados de dicho control en caso de discrepancia con el mismo, ante el Servicio de Ayudas Sectoriales.[...]

Zafra, 14 de agosto de 2013. El Coordinador de Zona Sur Badajoz. Fdo.: VICENTE GONZÁLEZ CASTELLANO.”

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1021/13SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013083404)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Informe de Evaluación del Jefe de Servicio de Producción Agraria de 6 de agosto de 2013, en el expediente n.º 1021/13SSA a D./D.ª Amparo Fernández Fernández, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.



Mérida, a 24 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 759/13SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013083402)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de archivo del expediente, del Jefe de Servicio de Producción Agraria de 6 de agosto de 2013, en el expediente n.º 759/13SSA a D. Juan Orestes Bote González, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 24 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1807/12OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013083405)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 1807/12OCA cuyo titular es Botet Jumenez, SL, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 1 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la



Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrán comparecer para su constancia.

Mérida, a 24 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1891/12ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad.* (2013083406)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 1891/12ASEC cuyo titular es D. Luis Miguel Márquez Palomino, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 5 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, exceptuando el régimen de ayudas de ganado vacuno, y de los pagos de las ayudas al desarrollo rural previstas en el artículo 36 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, al ser solicitante de ayudas ICM, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 24 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •



*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1919/12ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013083407)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 1919/12ASEC cuyo titular es D. Jesús M.ª Yusta Albertos, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 3 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, exceptuando el régimen de ayudas de ganado vacuno, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 24 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 893/12SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013083403)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del recurso de alzada recaída en el expediente n.º 893/12SSA cuyo titular es D. Luis Sánchez González, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió estimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del expediente de control de condicionalidad 893/12SSA, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 24 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Servicios para la sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles, del 16 de octubre de 2013 al 15 de octubre de 2014". Expte.: RI133PI12464. (2013061664)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI133PI12464.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles, del 16 de octubre de 2013 al 15 de octubre de 2014.
- c) Lote: No procede
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 160, de 20 de agosto de 2013.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

- a) Presupuesto base de licitación: 96.694,22 €.
- b) Importe IVA (21 %): 20.305,78 €.
- c) Presupuesto total: 117.000,00 €.

**5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha: 2 de septiembre de 2013.
- b) Contratista: Extremeña de Sonorización, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total: 76.096,90 euros (IVA incluido).

Mérida, a 27 de septiembre de 2013. El Secretario General, (PD Resolución de 02/8/2011. DOE n.º 154, de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo "Mérida III Milenio"". Expte.: SER1301007. (2013083409)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER1301007.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<https://contratacion.gobex.es>

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica para el edificio administrativo "Mérida III Milenio", sito en Avda. Valhondo, s/n., de Mérida.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV: 50800000-3 "Servicios varios de reparación y mantenimiento".
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE y DOE.





- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación : DOUE 07/05/2013; BOE 28/05/2013, DOE 15/05/2013.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 986.986,00 euros.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 493.493,00 euros.  
IVA 21 %: 103.633,53 euros.  
Total: 597.126,53 euros.
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha de adjudicación: 2 de septiembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 26 septiembre de 2013.
  - c) Adjudicatario: Eulen, SA.
  - d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 356.119,29 €.  
IVA (21 %): 74.785,05 €.  
Importe total: 430.904,34 €.
  - e) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.
  - f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado ser la oferta económica y técnicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Secretario General, (PD Resol. de 02/08/11, DOE núm. 154, de 10/08/11), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Vigilancia de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1303004. (2013083413)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.



- c) Número de expediente: SER1303004.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante.

<https://contratacion.gobex.es>

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV: 79714000-2.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 26/07/2013.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 256.406,62 euros.

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 128.203,31 euros.

IVA 21 %: 26.922,70 euros.

TOTAL: 155.126,01 euros.

## 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de agosto de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4/09/2013.
- c) Adjudicatario: Segurex06, SL.
- d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 113.377,98 euros.

IVA 21% 23.809,38 euros.

Total 137.187,36 euros.

- e) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Secretario General, (PD 02/08/11, DOE. n.º 154, de 10 de agosto), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio para la adaptación y transformación técnica de contenidos correspondientes a enseñanzas de formación profesional, para su posterior ejecución a través de la Plataforma del Proyecto @vanza de Educación a Distancia en Extremadura". Expte.: SER1303002. (2013083414)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER1303002.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante.

<https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción del objeto: Servicio para la adaptación y transformación técnica de contenidos correspondientes a enseñanzas de formación profesional, para su posterior ejecución a través de la Plataforma del Proyecto @vanza de Educación a Distancia en Extremadura.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV: 80420000-4.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 18/06/2013

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 140.126,28 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



Importe neto: 140.126,28 euros.

IVA 21 %: 29.426,52 euros.

Total: 169.552,80 euros

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 9 de agosto de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 22/08/2013.

c) Adjudicatario: Ayesa Advanced Technologies, SA.

d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 91.082,08 euros.

IVA 21 %: 19.127,24 euros.

Total: 110.209,32 euros.

e) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.

f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Secretario General, (PD 02/08/11, DOE. n.º 154, de 10 de agosto), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia en el Centro Sociosanitario de Plasencia". Expte: SER12/13CAC. (2013083578)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: SER12/13CAC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en el Centro Sociosanitario de Plasencia.

CPV. 79710000-4- Servicio de seguridad



CPV. 79711000-1- Servicios de vigilancia de sistemas de alarma

CPV. 79713000-5- Servicios de guardias de seguridad.

CPV. 79714000-2- Servicios de vigilancia

b) División por lotes y número:

No procede.

c) Lugar de ejecución: Ver Cuadro Resumen.

d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 315.109,60 euros. Importe Total: 381.282,62 euros. Valor Estimado: 661.730,16 Euros.

Reparto anualidades

| AÑO  | IMPORTE          |
|------|------------------|
| 2014 | 349.509,07 euros |
| 2015 | 31.773,55 euros  |

5. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Gerencia Territorial Cáceres del SEPAD, Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica

b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés 1, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Cáceres, 10001.

d) Teléfono: 927 004316.

e) Telefax: 927 004284.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a. Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría):

Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría: C

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los puntos C, J y K del Cuadro Resumen de Características.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia Territorial de Cáceres.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Sobre "1": 8 de noviembre de 2013.  
Sobre "3": 14 de noviembre de 2013.
- e) Hora: Sobre "1" a las 10:00 horas; Sobre "3" a las 10:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES: La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.gobex.es/index.htm> , el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11. GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (en su caso):

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.gobex.es/index.htm>



14. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 9 de octubre de 2013. El Gerente Territorial de Cáceres del SEPAD, (PD apt. 2.º Resol. de 29/02/2012, DOE n.º 47, de 08/03/2012), ALVARO LUIS MERINO RUBIO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2013 sobre notificación de comunicación de inicio de expediente sancionador en materia de control de desempleados.* (2013083493)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de comunicación de inicio de expediente sancionador a los interesados que se relacionan, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social competente ha comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo, inicio de expediente sancionador contra los interesados que se relacionan, como consecuencia de la falta de comparecencia de éstos ante el centro de empleo correspondiente, ya que dicha actuación supone un incumplimiento de la obligación de comparecencia contemplada en el artículo 231.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, BOE del 29) y puede ser constitutiva de la infracción tipificada como leve en el artículo 17.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, BOE de 8 de agosto).

En dicha comunicación de inicio se propone como sanción el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, permaneciendo en esa situación durante un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 47.2.a) y 53.4 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social,

En virtud de lo expuesto se informa a los interesados que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, que deberán enviarla por correo ordinario a la siguiente dirección:

SEXPE

Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones

C/ San Salvador, n.º 9, 06800 Mérida

Transcurrido el plazo concedido sin que el interesado presente alegaciones, o si presentadas, éstas fueran desestimadas, la propuesta de sanción de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se convertirá en propuesta de resolución definitiva del Instructor del expediente sancionador.



El texto íntegro de la comunicación de inicio, puede consultarse en el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones. C/ San Salvador, n.º 9, 06800 Mérida.

Mérida, a 2 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del SEXPE, ANABEL GIL LÓPEZ.

**ANEXO**

|     |                |                     |            |           |
|-----|----------------|---------------------|------------|-----------|
| 1.  | VANESA         | MORENO              | FLORES     | 07050034M |
| 2.  | MIGUEL         | SANCHEZ             | DELGADO    | 72430679E |
| 3.  | RICARDO        | MONTERO DE ESPINOSA | DE TENA    | 00648569S |
| 4.  | ALBERTO J      | CAYETANO            | HERNANDEZ  | 08837977C |
| 5.  | MARIA CAMILA   | MARIN               | LASERNA    | X4898620B |
| 6.  | AHMED          | CHARGUI             |            | X3132357X |
| 7.  | LUIS FELIPE    | TRASLAVINA          | NAVARRO    | 80241839Z |
| 8.  | HIND           | BNOCIAHJAR          |            | X1550680C |
| 9.  | SALIHA         | JAMALI              |            | X1246356D |
| 10. | VANESSA        | JARAMILLO           | RAMIREZ    | X3437186C |
| 11. | ISABEL MARIA   | SANCHEZ             | SEVILLA    | 80093288C |
| 12. | SANDRA         | SERRATO             | GALVAN     | 80107181K |
| 13. | KATTY MAGALY   | MENDOZA             | MIRABAL    | Y0026061Q |
| 14. | FATIHA         | MAGHRAOUI           |            | X7445724A |
| 15. | REMEDIOS       | SILVA               | VARGAS     | 79261297P |
| 16. | NARGIS         | FAHAM               |            | X9164367V |
| 17. | SARA           | LAMLAOUI            |            | X3014206X |
| 18. | PAULO          | FILIPE PEDRO        |            | X4133451Y |
| 19. | ABDERRAHIM     | EL CHAZOUANI        | CHAZOUANI  | X4181065X |
| 20. | VINTILA        | STAN                |            | X8520903R |
| 21. | JUAN LUIS      | GARRIDO             | DUARTE     | 80019576T |
| 22. | JAIME ANTONIO  | PELAEZ              | BEDOYA     | X8216994Z |
| 23. | SIDEMU         | MOHAMED             | FADEL DAFA | X6075592G |
| 24. | GREGORIO       | FERNANDEZ           | SANCHEZ    | 03125989J |
| 25. | SIFDINE        | ZAFATI              |            | Y1109335J |
| 26. | ALVARO         | BLAZQUEZ            | OREJUDO    | 76239814N |
| 27. | EGOR           | ALTUKHOV            |            | X6570333S |
| 28. | FELIPA         | MARQUEZ             | CARRON     | 08787510S |
| 29. | MARILETE       | SILVA               | MAGALHAES  | X3740652R |
| 30. | NAIMA          | EZZANZOUNE          |            | X4390725W |
| 31. | VASILICA       | RAD                 |            | Y0197466W |
| 32. | VLADUTU        | LUMINITA            |            | X8095775M |
| 33. | MAGDALENA      | MERDZHANOVA         | TODOROVA   | X6683912C |
| 34. | VICENTA        | CANTOS              | ROSA       | 08778392M |
| 35. | MARIA ANTONIA  | LORENZO             | RICIS      | 38816402S |
| 36. | MARIA NOEL     | BORGES              | MONGE      | 09090334K |
| 37. | HAYAT          | BENHADDA            |            | X2418251P |
| 38. | LAURA VICTORIA | GALLEGO             | MORENO     | 05699399E |
| 39. | MA FATIMA      | MEJIAS              | MURILLO    | 80068971Z |
| 40. | ISABEL         | VARGAS              | VARGAS     | 80225205D |
| 41. | KARINA CLAUDIA | ARANIBAR            | CABRERA    | 09090926S |





|     |                 |                |                  |           |
|-----|-----------------|----------------|------------------|-----------|
| 42. | MARIA CARMEN    | ORANTOS        | PARDO            | 08851579Y |
| 43. | REBECA          | RAMOS          | CEBRINO          | 08878132V |
| 44. | MARIA E         | AGUILAR        | PACHECO          | 08817710Q |
| 45. | JOSE MANUEL     | NAVARRO        | PEREZ            | 08841810N |
| 46. | DORIS           | MORALES        | BEDOYA           | X9497936V |
| 47. | LUIS            | FLORES         | FLORES           | 08788092E |
| 48. | DANIEL JEREMIAS | OSORIO         | GUERRERO         | X9291962P |
| 49. | FRANCISCA       | VILLAR         | LUCIO            | 33984324F |
| 50. | JACQUELINE      | ROSSMERY       | CHACCHE          | X9201163J |
| 51. | MARIA PALOMA    | ESCARMENA      | PEREZ            | 50076247A |
| 52. | ANDRES          | VAZQUEZ        | SALAZAR          | 76227732M |
| 53. | AHMED SALEM     | MOHAMED        | MOUSSA           | Y2493556W |
| 54. | MARIUS MARIAN   | CRISTEA        |                  | Y2816928V |
| 55. | CRISTINA        | CORRAL         | DIAZ             | 13171882N |
| 56. | GEORGI          | IVANIV         | YORDANOV         | X6470880Z |
| 57. | SANDRA          | PINO           | BLANCO           | 80068678C |
| 58. | ANGEL           | RAMOS          | MIRANDA          | 53574025X |
| 59. | IRANILDES       | ALVES          | ANDRADE          | X8752312F |
| 60. | MIRIAM          | IGLESIAS       | PEREZ            | 28973594B |
| 61. | EDUARDO MIGUEL  | BLASCO         | DELGADO          | 13155554Z |
| 62. | JOSE LUIS       | MATEOS         | GARCIA           | 08110195G |
| 63. | PAULO CESAR     | JEREZ          | QUINTEROS        | X8515661A |
| 64. | ANTONIO MANUEL  | CARRILLO       | GADELLA          | 70056541J |
| 65. | MICAELA         | GARCIA         | JARILLO          | 06951482P |
| 66. | JOSE ENRIQUE    | GONZALEZ       | PEREZ            | 76011171N |
| 67. | JUAN            | GIL            | MORENO           | 07423585J |
| 68. | MARIA JESUS     | MASA           | LLANO            | 28938473B |
| 69. | ANTONIA JESUS   | GALLEGO        | BARRENA          | 33985929W |
| 70. | MARIA ELENA     | RESTREPO       | VALDES           | X4197958K |
| 71. | MARIA SONIA     | GOZALO         | NUÑEZ            | 44401392F |
| 72. | MARIA ROSARIO   | REBOLLO        | GOMEZ            | 06975476J |
| 73. | JOSE LUIS       | SEVILLA        | MENESES          | 06918336M |
| 74. | LUCIA           | TEJADO         | GOMEZ DEL PULGAR | 06266957D |
| 75. | ALBERTO MANUEL  | RAMOS          | SANZ             | 28955764Y |
| 76. | ABDELMAJID      | MAAROUF        |                  | X4539063J |
| 77. | TRAIAN          | MALAESCU       |                  | X8575205T |
| 78. | MOHAMED         | BAYAD          |                  | X3294412F |
| 79. | J JAVIER        | HERNANDEZ      | COLMENAR         | 11762623D |
| 80. | EVA             | LORENZO        | HERRERO          | 76127178F |
| 81. | JOSE MANUEL     | GARCIA         | MARTINEZ         | 06993303S |
| 82. | DORIS           | PIÑERO         | LAJAS            | 28964693B |
| 83. | MARIA TERESA    | ESTEVEZ        | GARCIA           | 28506530P |
| 84. | LAURA           | CASTRILLO      | GOMEZ            | 03139658C |
| 85. | DANILO          | GUIMARAES      | PALHARES         | Y1633306K |
| 86. | ANTONIO         | GARCIA         | RODRIGUEZ        | 70829613D |
| 87. | AMER            | LAMSAK         |                  | Y0391925L |
| 88. | EL MILOUD       | MOUMNI         | EL               | X6509758E |
| 89. | OSAMA           | MOUKTADER      | EL KABIR         | 44414825P |
| 90. | SOUFIANE        | BOUAMIECH      |                  | X2666851R |
| 91. | ARANTZAZU       | LORENZO        | MATEOS           | 76015467F |
| 92. | ANA ISABEL      | SAENZ DE MIERA | CALZADO          | 70934563X |



|      |                |            |           |           |
|------|----------------|------------|-----------|-----------|
| 93.  | ALFONSO JAVIER | GONZALEZ   | CINTERO   | 34087255J |
| 94.  | DAVID          | RAMOS      | PALMA     | 11769074C |
| 95.  | PATRICIA       | REYES      | ARIAS     | 78915161E |
| 96.  | STEVEN         | LAGAR      | VAS       | 80101779R |
| 97.  | MARCELA        | BARBELLIDO | CABRERA   | 07041419S |
| 98.  | SAMARA         | TEIXEIRA   | SILVA     | Y2314643Y |
| 99.  | ANDRES         | FLORES     | GOMEZ     | 28943322F |
| 100. | SHELLEY        | WAITE      |           | X8384701M |
| 101. | MOHAMMED       | NEGGAZ     |           | X7529746Y |
| 102. | FOUZIA         | BOUDCHICH  |           | X7589030L |
| 103. | JUAN CARLOS    | SANCHEZ    | PLASENCIA | 76049060C |
| 104. | YEISON ENRIQUE | VILORIA    | REALES    | 76744476P |
| 105. | RODICA         | LENUTA     | COSTINA   | X9793265A |
| 106. | MARIA REMEDIOS | PIRIS      | RUIZ      | 07049936E |
| 107. | VANESSA        | BRAVATAS   | GORDILLO  | 28962370B |

## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicios de reprografía en los centros de la Universidad de Extremadura: Centro Universitario de Mérida, Facultad de Estudios Empresariales y Turismo y Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación". Expte.: SE.040/13. (2013083513)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.040/13.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de reprografía en Centro Universitario de Mérida, en Facultad de Estudios Empresariales y Turismo (Cáceres) y en Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación (Badajoz).
- b) División por lotes: Sí.  
  
Lote 1: Centro Universitario de Mérida; Lote 2: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo; Lote 3: Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.
- c) Lugar de ejecución: Mérida, Cáceres y Badajoz.



d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período, hasta un máximo de diez años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UEX:

El canon mínimo será de 200,00 € mensuales por cada lote, durante los diez meses lectivos del año académico.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 50 % del precio anual del contrato de cada lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Contratación y Compras.

2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:

1) Sección de Contratación y Compras.- Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio. Edificio de la Generala, plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres, Tfno 927 25 70 43, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web:  
[http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones\\_empresa](http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa)

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14.30 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos Especiales para la Gestión de Servicios de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I).

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura.



- 2) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro Central, avda. de Elvas, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: 06006 Badajoz.
  
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
  - b) Domicilio: Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n.
  - c) Localidad: Badajoz.
  - d) Fecha y hora: se publicarán con antelación suficiente en el Perfil de contratante:
- [http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones\\_empresa](http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa)

10. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de octubre de 2013. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanística de la SAU-20. (2013083379)*

El Pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2013 adoptó entre otros acuerdos y por unanimidad de los miembros que componen el órgano Municipal el siguiente

ACUERDO:

- 1.º Declarar la viabilidad de la transformación urbanística presentada a consulta previa por la Cooperativa del campo San Pedro propietario del 100 % de los terrenos para el desarrollo urbanístico de la SAU-20, suelo clasificado como urbanizable industrial como consecuencia de la modificación puntual n.º 13/2012 de las NNSS aprobada definitivamente por acuerdo de la CUOTEX el 27 de junio de 2013, publicado en el DOE de 20 de septiembre de 2013.
- 2.º Aprobar como sistema de ejecución, la gestión indirecta mediante compensación.
- 3.º Aprobar los plazos de ejecución de la urbanización propuestos en la consulta.



Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se publica el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2.a de la referida ley.

Guareña, a 26 de septiembre de 2013. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)